BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 3 de Octubre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7105

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.—Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Congreso Dental Pan Americano (Chile). — Nombramiento de Delegados

Buenos Aires, Agosto 31 de 1917.

Visto el Decreto de 25 de Julio próximo pasado, por el cual se acepta la invitación que el Gobierno de Chile hiciera para que el Gobierno Argentino estuviera representado por Delegados al Congreso Dental Pan Americano a realizarse en Santiago de Chile en Octubre próximo y lo manifestado por la Universidad de Buenos Aires, en su nota de 31 del mismo mes, que el Departamento de Justicia e Instrucción Pública hace suyo en resolución de 20 del corriente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase a los doctores Nicasio Etchepareborda y Rodolfo Erauzquin, Profesores titulares de la Escuela de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, para que como Delegados y en unión del Teniente de Sanidad, señor Esteban García Rams, designado en tal carácter por el Decreto a que se hace referencia, representen al Gobierno Argentino en el mencionado Congreso, teniéndose entendido que los gastos que demande la representación de los doctores Etcheparebordа y Erauzquin, correrán por cuenta del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2o Por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública se impartirán a los mencionados Delegados las instrucciones del caso.

Art. 3o Extiéndase las plenipotencias respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Legación en Rusia. — Traslado del Secretario de 1a

Buenos Aires, Agosto 26 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Trasládase en igual carácter a la Legación de la República en Venezuela y Colombia, al actual Secretario de 1a clase, doctor Eduardo de Igarzábal, quien prestaba servicios en la Legación en Rusia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Licencia al Cónsul en Punta Arenas

Buenos Aires, Agosto 31 de 1917.

Visto el telegrama fecha 10 del corriente de la Legación Argentina en Chile,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia extraordinaria de acuerdo con el Art. 46 del Reglamento Consular, por el término de quince días, con objeto de venir a la República y con goce de medio sueldo, a oro, al Cónsul de la República en Punta Arenas, ciudadano Pedro J. Ruda

Art. 2o Comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Supresión de los viceconsulados en Manaos y Belén (Brasil)

Buenos Aires, Agosto 31 de 1917.

Atento lo manifestado por el Consulado General de la República en Río de Janeiro, en su nota No 37, fecha 17 de Julio último,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Suprímese los viceconsulados de la República en Manaos, y Belén, (Brasil).

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Adquisición de substancias desnaturalizantes para alcoholes.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917.

Exp. 1448-I-1917. — 991_V — Visto que la Administración General de Impuestos Internos se dirige al Departamento de Hacienda, manifestándole la conveniencia de disponer con la debida anticipación la adquisición de 440.000 litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, como igualmente la de las substancias indicadoras para asegurar la eficacia de la desnaturalización; atentos los informes producidos por la Administración del ramo, Contaduría General y Oficina Química Nacional, y

Considerando:

Que para evitar los perjuicios que ocasionaría a las industrias y al comercio del ramo la falta de desnaturalizante, es necesario arbitrar con tiempo las medidas tendientes a ese fin, sobre todo teniendo en cuenta que la casi totalidad de esas substancias deben adquirirse en el extranjero (España, Suiza, Brasil, Estados Unidos y Chile), dado que sólo habría la posibilidad de obtener en el país el metileno, elaborado con materia primas nacionales.

Que como la existencia actual de desnaturalizante sólo alcanzará para pocos meses y las gestiones para comprar las cantidades necesarias para el año venidero han de resentirse forzosamente de las dificultades de todo género que ocasiona la guerra europea, es prudente y previsor adoptar las medidas del caso para conjurar esos inconvenientes, con tanta mayor razón cuanto que debe licitarse en la República durante sesenta días la adquisición de las que pueda producir la industria nacional y adquirir las restantes por licitación privada por intermedio de las legaciones argentinas en el exterior.

Que en cuanto a las substancias indicadoras, dado el objeto a que están destinadas, su compra debe hacerse con carácter privado en el país que las produce y mediante las instrucciones que oportunamente imparta el Departamento de Hacienda, porque de lo contrario se desvirtuarían los propósitos que han motivado su inclusión en la fórmula oficial, debiendo imputarse su importe al ítem 20, partida 1, anexo D, del Presupuesto vigente,

El Poder Ejecutivo de la Nación,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Departamento de Hacienda para proceder a la compra en el extranjero por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y en el país por conducto de la Administración General de Impuestos Internos, en el primer caso mediante licitación privada y en el segundo por licitación pública de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno.	368.000 litros
Piridina.....	32 000 »
Benzol...............	40.000 »
Total.........	440.000 litros

Art. 2o por cuerda separada y con carácter inmediato, se adquirirán (15) quince kilos de substancias indicadoras con la imputación determinada al final del considerando 3o de este Acuerdo y con sujeción a las instrucciones que expedirá el Departamento de Hacienda al de Relaciones Exteriores.

Art. 3o La compra en el extranjero se efectuará por licitación privada, en concepto de que la primera remesa, que no podrá ser menor de ciento diez mil (110.000) litros, o el todo, se halle en el país a más tardar dentro de la segunda quincena del mes de Febrero de 1918, y las substancias a adquirir deberán responder a los ensayos y caracteres siguientes:

Metileno: Densidad 0,830 a 0,840 debiendo destilar el 85 por ciento, hasta la temperatura de 75o centígrados.— Debe contener además como mínimum el 23 por ciento de acetona pura (propanona) y el 35 por ciento como máximum; su graduación no bajará de 89o (Tralles).

Piridina: Densidad de 0.900 a 0,990.

Benzol: De las siguientes propiedades:

Solubilidad en el agua. — Mezclados y agitados diez centímetros cúbicos de benzol con otros diez de agua en un tubo o cilindro graduado en décimos de centímetros cúbicos, la capa superior deberá tener al cabo de cinco minutos un espesor de 9,5 centímetros cúbicos, por lo menos.

Punto de ebullición. — 100 centímetros cúbicos de benzol, se vierten en un alambique de cobre de cuello corto y de 180 a 200 centímetros cúbicos de capacidad. Se coloca el alambique en una plancha de amianto con una abertura circular de treinta centímetros de diámetros; sobre el alambique se coloca un tubo de ebullición de doce milímetros de diámetro y de 160 de largo y provisto de una bola.

Este tubo comunica por medio de otro lateral que se encuentra a un centímetro encima de la bola, con un refrigerador Liebig, cuya envoltura para el agua debe tener por lo menos 400 milímetros de largo.

Por la abertura superior del tubo de ebullición, se introduce un termómetro oficialmente aprobado que indique temperaturas entre cero y 200 grados; de tal suerte que el recipien-

te de mercurio venga a quedar precisamente en el centro de la mencionada bola.

La destilación se verificará de manera que en un minuto se obtengan cinco centímetros cúbicos de líquido condensado, el cual se recoge en un tubo de vidrio dividido en centímetros cúbicos. A una temperatura de 77° no debe obtenerse más de un centímetro cúbico y hasta 100° se deben obtener 90 centímetros cúbicos por lo menos. Si la presión barométrica durante la destilación no es de 760 milímetros se deberá calcular 22 milímetros por cada grado de diferencia.

Conducta respecto al ácido sulfúrico. — Mezclando y agitando perfectamente durante cinco minutos en un tubo con tapón, cinco centímetros cúbicos de benzol con cinco de ácido sulfúrico puro y concentrando y dejando después la mezcla en reposo, al cabo de dos minutos o cuando se empiecen a formar capas, la inferior no deberá tener un color más oscuro que el de una solución de un gramo de bicromato potásico en un litro de ácido sulfúrico con 50 por ciento de hidrato potásico. Para comparación de los colores se deben medir cada vez cinco centímetros cúbicos de esta solución cromatada en un tubo con tapón y recubierto después de una capa de benzol puro.

Art. 4° El contrato de compra se ajustará a las estipulaciones siguientes:

a) Los vendedores se deberán comprometer a poner las substancias mencionadas a bordo, libre de todo gasto de embalaje, transporte, expedición, seguro, corretaje, comisión, y en general, todo gasto que no sea flete y seguro marítimo, desde el puerto de embarque hasta el puerto de Buenos Aires, de modo que cada producto a bordo para el Gobierno resulte al precio de embarque, por el precio estipulado, en el que estará comprendido el valor del envase.

b) Los envases en que estas substancias deberán ser remitidas, serán estañones de hierro, reforzado de capacidad mínima de 200 litros y máxima de 800. Cada envase llevará un sello de garantía puesto por la fábrica vendedora, la que, además presentará un certificado de análisis legalizado que atestigüe que las substancias remitidas reunen las condiciones y caracteres estipulados,

c) Los vendedores se comprometerán a entregar las substancias en una sola o en cuatro porciones equivalentes, depositando en un Banco oficial del Estado de donde procedan las substancias el 3 por ciento del importe total de la venta como garantía del fiel cumplimiento del contrato, el que les será devuelto una vez presentados los conocimientos de embarque.

d) Las Legaciones abonarán a la presentación de los documentos, de embarque y constancias de la cantidad de las substancias el 90 por ciento del valor de los productos embarcados, de acuerdo con los precios convenidos.

e) Las Legaciones retendrán el 10 por ciento restante como garantía del perfecto cumplimiento de sus compromisos, el que les será entregado previa deducción de mermas o diferencias de calidad que se comprobaren en Buenos Aires, al verificar su recibo, inmediatamente que la Legación contratante tenga conocimiento oficial de que su Gobierno ha recibido la remesa de acuerdo en cantidad y calidad con los contratos:

f) En caso de comprobarse mermas, efectivas, el representante o la persona encargada por los vendedores será llamada para que se de cuenta de ellas, y a ese efecto los vendedores comunicarán oportunamente el nombre y domicilio de la persona que los representará, si cree necesario ese requisito.

Las Legaciones en caso de no recibir aviso de la llegada de las substancias al expirar ciento veinte días de la partida del vapor que las conduce, podrán entregar a los vendedores el 10 por ciento retenido.

En ningún caso se admitirá el embarque en buques veleros.

g) Las partes contratantes someterán a arbitraje cualquier controversia que surja de la interpretación de las convenciones a que arriben, nombrando al efecto cada una de ellas un árbitro, los que se reunirán y procederán a aclarar el punto discutido.

No coincidiendo las opiniones de los dos árbitros se nombrará de común acuerdo un tercero cuya opinión deberá coincidir con la de uno de los primeros, dando así mayoría al fallo, el que se obligarán a acatar y respetar las partes contratantes.

Art. 5° El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga total o parcialmente por las substancias que creyera mejor convenir o de rechazarlas todas, sin que por ello el licitante pueda reclamar daños y perjuicios:

Art. 6° Las Legaciones Argentinas remitirán o darán cuenta de las propuestas que obtengan, en forma que de ellas tenga conocimiento el Departamento de Hacienda antes del 31 de Diciembre próximo a fin de que pueda considerarlas conjuntamente con las que se presenten en el país.

Art. 7° Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para licitar durante (60) sesenta días la compra en el país de las referidas substancias con sujeción a los ensayos y caracteres determinados en el artículo 3° de este acuerdo y en la proporción establecida en el artículo 1°, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

I) Las substancias deben ser entregadas en el depósito fiscal de desnaturalización, en estañones de hierro reforzado y de una capacidad mínima de 200 litros y de 800 litros máximum.

II) Los precios deben establecerse en moneda nacional de curso legal y en ellos debe comprenderse el valor de los envases.

III) Las propuestas se presentarán cerradas en papel nacional de cinco pesos y acompañadas en garantía de las mismas, de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, en títulos de crédito interno o en dinero efectivo, una suma que no baje del 3 % del importe total de la licitación.

Los proponentes deberán presentar muestras dobles, separadas de las substancias, en botellas lacradas y selladas para que una vez aceptadas en conjunto o en parte las propuestas respectivas, un ejemplar de aquellas sea analizada por la Oficina Química Nacional y dictamine sobre su aceptación definitiva.

El segundo ejemplar servirá de testigo al analizar la Oficina Química mencionada las muestras que se tomen al recibirse de las substancias.

IV) El depósito exigido del 3 por ciento se elevará hasta el 10 por ciento una vez que el proponente obtuviera la licitación y su importe permanecerá como garantía del fiel cumplimiento de lo contratado y cuya devolución sólo podrá hacerse una vez aceptadas las substancias después de los informes técnicos respectivos.

V) La entrega de las substancias debe ser hecha en una o en cuatro porciones iguales y proporcionales, si se trata de la aceptación de todas las substancias o por cantidades íntegras si se trata de parciales, y en cualquiera de estos casos la primera entrega debe serlo en la segunda quincena del mes de Enero de 1918.

VI) Hecha la entrega de las substancias y a los efectos del pago, se presentarán las cuentas correspondientes a la Administración General de Impuestos Internos, la que las elevará al Ministerio de Hacienda con los respectivos comprobantes para su abono con intervención de la Tesorería General.

VII) El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta en su totalidad o parcialmente por las substancias que creyera mejor convenir o de rechazarlas todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitante pueda reclamar daños y perjuicios.

VIII) Las propuestas serán abiertas y leídas con la concurrencia del Señor Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que se presenten al acto en la Administración General de Impuestos Internos el día 31 de Diciembre próximo, a las 3 p. m.

Art. 8° Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY
R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — P. TORELLO. —
H. PUEYRREDÓN.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparos ampliatorios camino "El Milagro" a "El Pozo de los Novillos".

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917.

Exp. 6635-F-1917 —Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva, en virtud de lo dispuesto por el art. 5° de su reglamento interno aprobado por decreto de 3 de Julio de 1912, la memoria descriptiva, plano y presupuesto relativo a los pequeños trabajos de carácter urgente llevados a cabo como ampliatorios de los autorizados por decreto de fecha 23 de Abril ppdo en el camino de «El Milagro» a «El Pozo de los Novillos» sobre su prolongración hacia «Pinas» hasta el empalme con el camino nacional de Villa Carmen a Serrezuela en la zona de ferrocarriles del Estado, llevadas a cabo administrativamente por la citada Comisión, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Ministro de Obras Públicas

RESUELVE:

Aprobar la memoria, plano y presupuesto de la referencia, preparados para los trabajos de que se ha hecho mención y cuyo total de novecientos veintiséis pesos moneda nacional ($ 926.00 m/n) se imputará a los fondos de la ley 5315.

Publíquese y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobación escala precios trabajos de movimiento de trierra a destajo.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1917.

Exp. 6786-F-917.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva para su aprobación la nueva escala de precios unitarios para trabajos de movimiento de tierra a destajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° del decreto de 27 de Agosto ppdo.

Considerando atendible la observación formulada por la Dirección General de Puentes y Caminos en cuanto ella se refiere a la agregacion de una categoría de trabajo que se refie a a «excavación en tosca y rocas blandas», por medio de picos, cuñas y barretas sin empleo de explosivos; y a un aumento de precios en las otras categorías,

El Ministro de Obras Públicas

RESUELVE:

Aprobar la nueva escala de precios unitarios de la referencia en la siguiente forma:

1a categoría.—Tierras que pueden trabajarse a pala ancha, incluyendo paleo, transporte hasta 20m. y formación de terrapienes, $ 0.20 a 0.27.

2a categoría.—Tierras que pueden trabajarse con pala de punta, íd. $ 0.27 a 0.35.

3a categoría.—Tierras que pueden trabajarse a pico sin necesidad de barreno, íd. íd $ 0.36 a 0.61.

4a categoría.—Excavación en tosca y rocas blandas, por medio de picos, cuñas y barretas, sin empleo de explosivos $ 0.86.

5a categoría.—Materiales que requieren cuñas, barrenos, explosivos, etc. íd. íd. $ 1.00 a 2.63.

Publíquese y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

TORELLO.

Dirección General de Arquitectura.—Reparos en edificio de correos en Colonia Pastoril (Pampa).

Buenos Aires, 1° de Octubre de 1917.

Exp.-6579-C-1915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el pedido formulado por la de Correos y Telégrafos, relativo a la ejecución de reparaciones en el edificio que ocupan dependencias de esta última, en Colonia Pastoril, (Territorio de La Pampa) cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 116,04 m/n, y

Teniendo en cuenta:

Que dada la situación del paraje donde han de llevarse a cabo esos trabajos, así como el poco costo que su ejecución representa, conviene se encargue a la Dirección de Correos y Telégrafos de la ejecución de esas obras en la forma que mejor corresponda, poniendo a su disposición la suma en que han sido presupuestas:

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Contabilidad pondrá a disposición de la de Correos y Telégrafos la suma de ciento diez y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional, ($ 116,04 m/n) a que asciende el importe de los trabajos de referencia, con imputación al Anexo L, inciso 1° ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos

TORELLO

Dirección General de Arquitectura.—Reparos vereda del edificio fiscal, calle Junín 926.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917

Exp-3049-J-1917 —Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que, en virtud de la autorización que le confiere el Decreto de 15 de Noviembre de 1916, ha llevado a cabo la reparación de la vereda del edificio fiscal situado en la calle Junín, N° 926, en cuyos trabajos ha invertido la suma de once pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 11,50 m/n), gasto cuya aprobación solicita.

Teniendo en cuenta:

Que las obras de que se trata se han llevado a cabo llenando una verdadera necesidad y que en su realización se ha efectuado una sensible economía por el aprovechamiento de materiales sin cargo.

Atento los informes producidos.

SE RESUELVE

Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura con motivo de los trabajos de referencia, cuyo importe de once pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 11,50 m/n) se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1, del presupuesto en vigor.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos —Autorizando para ser incluido en el plan trabajos 1918 la construcción Puente Arroyo Totoral.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917.

Expte. 2072-P-1917.— Visto este expediente por el que los vecinos de estación Padilla, (Tucumán) solicitan la construcción de un puente carretero sobre el arroyo Totoral, que les permita el acarreo de los productos de esa zona, y

Considerando:

Que el paso de dicho arroyo, situado a la altura del kilómetro 28.300 del camino nacional de Tucumán a Catamarca, por Huacra no puede hacerse ahora por un pequeño puente de madera que lo servía, por estar clausurado en la actualidad debido al hundimiento de uno de los estribos

Que a juicio de la Dirección Técnica la única solución sería la de salvar el curso del arroyo por el punto que señala en el plano adjunto, mediante la construcción de un puente económico que considera puede costar $ 12.000 m/n.

Y atento lo informado, por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos para que incluya en el plan de trabajos de conservación de puentes y caminos para el año 1918, la construcción del puente de referencia, sin que ésto signifique autorizar la realización de los trabajos, debiendo en consecuencia elevar en oportunidad el proyecto respectivo a los fines ulteriores que corresponda.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a aquella repartición a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos.—Aprobando Planilla inversión trabajos de limpieza, etc., material metálico destinado al puente rio Yuspe, en el camino de Nuzi a Tanti.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917.

Exp. 6857-P-917.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita la aprobación de la adjunta planilla de inversión, valor de $ 753,77 m/n relativa a la limpieza, raspado, pintura y transporte hasta el depósito de la 2a. Sección de su dependencia en Córdoba, del material metálico destinado al puente sobre el río Yuspe, en el camino de Nuzi a Tanti, que se encuentra depositado en la estación Bialet Massé (F. C. Central Argentino),

Considerando que el traslado y reparaciones mencionadas son indispensables y urgentes para la buena conservación de los tramos metálicos que se hallan a la intemperie sufriendo deterioros y oxidaciones de importancia,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la planilla de inversión por la suma de setecientos cincuenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, ($ 753,77 m/n) para las reparaciones y traslado del material metálico de que se ha hecho referencia.

Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 10 partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos.—Aprobación plan de de trabajos

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1917.

Exp. 5898-P-1917. — Visto el nuevo plan de trabajos formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la distribución de la partida 1, del ítem 10, Inciso 1o Anexo L. (estudios, construcción y conservación de puentes y caminos, personal, materiales y varios) del presupuesto vigente y en el cual se han introducido las modificaciones emergentes de la observación formulada por la Dirección General de Contabilidad a fojas 15, al primitivo proyecto elevado.

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Apruébase el referido plan, para la inversión de la suma de ($ 1.126.000 m/n) un millón ciento veinte y seis mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de las modificaciones que este Ministerio juzgue oportuno introducir en él, siendo entendido que esta aprobación no importa autorizar la ejecución de las obras con prescindencia de la presentación de los proyectos, presupuestos y demás requisitos correspondientes, ya se trate de obras nuevas o de trabajos de ampliación de obras ya autorizadas.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva la de Puentes y Caminos.

TORELLO

Plan de Trabajos

PARA LA INVERSIÓN DE LA SUMA DE $ 1.126.000 M/N, ASIGNADA EN EL ANEXO L, INCISO 1, ITEM 10, PARTIDA 1 DEL PRESUPUESTO DE 1917, PARA ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PUENTES Y CAMINOS, PERSONAL, MATERIALES Y VARIOS.

I.—CONSERVACION ORDINARIA

PRIMERA SECCIÓN

Capital Federal, Buenos Aires, La Pampa y Río Negro

	Parcial por año $ m/n	Total por año $ m/n
1 Puente levadizo sobre el Riachuelo, en Barracas, personal	10.260 —	
2 Puente levadizo Presidente de la Plaza, sobre el Riachuelo, personal	5.040 —	
3 Puente La Noria, sobre el Riachuelo, personal	1.080 —	
4 Puente sobre el Riachuelo, en Paso Alsina, personal	1.080 —	
5 Puente sobre el arroyo del Medio en Conesa, personal	760 —	
6 Puente sobre el arroyo del Medio en el camino de San Nicolás a Villa Constitución, personal	768 —	
7 Puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Pergamino al Rosario, personal	760 —	
8 Puente sobre el río Colorado en Paso Morales, personal	760 —	
9 Puentes sobre el arroyo Samborombón y camino a Ferrari	900 —	
10 Camino de La Plata a La Ensenada, personal	5.760 —	
11 Camino adoquinado al Este de la Dársena Sud, personal	960 —	
12 Camino de Morón a Campo de Mayo, personal y gastos	15.000 —	
13 Balsas sobre el río Negro en los pasos C. Choel y Peñalva, personal y gastos	9.120 —	
14 Depósito de la Dirección, personal	5.040 —	
15 Gastos de oficina, personal	1 080 —	
16 Gastos generales e imprevistos	1.640 —	
Suma total a gastarse por año		60.000 —
Camino al Tigre		6.000 —
Suma total a gastarse por año		66.000 —

SEGUNDA SECCIÓN

Córdoba

	Parcial por año $ m/n	Total por año $ m/n
1 Puente sobre el río Jesús María	600 —	
2 Puente sobre el río la Paz, en Dos Ríos	780 —	
3 Puente sobre el río Tercero, en Bell Ville	780 —	
4 Puente sobre el río III, en Marcos Juárez	1.600 —	
5 Puente sobre el río III, en Cruz Alta	780 —	
6 Puente sobre el río III, en Carcarañá	600 —	
7 Puente sobre el río IV, en La Carlota	780 —	
8 Puente sobre el río IV, en río Cuarto	900 —	
9 Puentes sobre los ríos III y Cañada de Castañones, en Villa María	1.080 —	
10 Puente sobre el arroyo II, frente al Pilar	780 —	
11 Camino de Córdoba a la Rioja y San Juan, sección Córdoba a Cruz del Eje y ramales de Soto a El Bañado y San Roque a Tanti	25.200 —	
12 Camino de Córdoba a San Luis, sección Córdoba a Río Cuarto	24.000 —	
13 Camino de Córdoba a Santiago del Estero, sección Córdoba a río Ancamayo y ramal de Jesús María a Ascochinga	24.000 —	
14 Gastos de Oficina en Córdoba, alquileres y gastos generales	15.120 —	
Suma total a gastarse por año		97.000 —

TERCERA SECCIÓN

Tucumán y Santiago del Estero

	Parcial por año $ m/n	Total por año $ m/n
1 Puente sobre el río Salí, en Tucumán	4.200 —	
2 Puente sobre el río Cochuna	720 —	
3 Puente sobre el río Salado, en Suncho Corral	600 —	
4 Camino de Tucumán a Catamarca, por Singuil, sección Concepción a Andalgalá	5.600 —	
5 Camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra	7.200 —	
6 Camino de Tucumán a Salta, por Burroyaco	2.400 —	
7 Camino de Tucumán a Salta, por río Tala	3.200 —	
8 Camino de Tucumán a Salta, sección Trancas a Cafayate	4.000 —	
9 Camino de Tapia a Raco	2.400 —	
10 Camino de Tucumán a Santiago	3 200 —	
11 Camino de Atamisqui a Lugones	2.400 —	
12 Gastos de oficina en Tucumán, relevamiento de caminos, alquileres y gastos generales	17.700 —	
Suma total a gastarse por año		53.620 —

CUARTA SECCIÓN

Mendoza y San Luis

	Parcial por año $ m/n	Total por año $ m/n
1 Puente sobre el río Mendoza, en Luján	3.780 —	
2 Puente sobre el canal Zanjón, en la Carrodilla	900 —	
3 Puente sobre el río V, en Villa Mercedes	480 —	
4 Puente sobre el río V, en Pedernera	900 —	
5 Puente sobre el río Diamante, en San Rafael	3.600 —	
6 Puente sobre el río Atuel, al Este	900 —	
7 Puente sobre el río Atuel, en Nihuil	900 —	
8 Puente sobre el río Tunuyán, en Rivadavia	720 —	
9 Puente sobre el río Mendoza, en Palmira	3.780 —	
10 Puente sobre el río Mendoza, en Uspallata, y camino de Uspallata a Calingasta	2.880 —	
11 Camino de Mendoza al Neuquén, sección Mendoza a San Carlos, comprendiendo los puentes carreteros sobre los arroyos Estacada, Cuiñazú Caroca, Claro, Tunuyán, San Carlos, Barrancón y Aguanda	22.200 —	
12 Camino entre los puentes Diamante y Atuel	10.200 —	
13 Camino internacional a Chile, por El Portillo	6.000 —	
14 Camino internacional a Chile, por Uspallata, sección Cuevas-Cristo de los Andes	6.000 —	
15 Camino de San Luis a Dolores, por San Francisco	10.200 —	
16 Camino de San Luis a Charlone	10.200 —	
17 Depósito de la 4a Sección	5.292 —	
18 Gastos de oficina en Mendoza, adquisición de herramientas, alquileres y gastos generales	18.068 —	
Suma total a gastarse por año		107.000 —

QUINTA SECCIÓN

Salta y Los Andes

	Parcial por año $ m/n	Total por año $ m/n
1 Puente sobre el Río Arenales	1.500 —	
2 Puente Vélez Sársfield, sobre el río Arias	600 —	
3 Puente sobre el río Juramento, en Lumbreras	1.400 —	
4 Puente sobre el río Guachipas, camino de la Viña a Guachipas	1.600 —	
5 Puente sobre el río Vaqueros, camino de Salta a Jujuy	1.400 —	
6 Camino de Salta a Bolivia y Chile, por la Quebrada del Toro	13.000 —	
7 Camino de Salta a Tucumán, sección Salta a Virgilio Tedín y Metán a Yatasto	5.000 —	
8 Camino de Salta a Tucumán y Catamarca, por Cafayate y Tolombon	11.000 —	
9 Camino de Salta a Jujuy, por La Caldera hasta Tres Cruces	6.000 —	
10 Camino de Estación Lumbreras a Anta y Rivadavia	12 000 —	
11 Camino de Estacion Ruiz de los Llanos a Estaciones Viña y Talapampa, por Guachipas	11.000 —	
12 Camino de Estaciones Rosario de Lerma y Zuviría a Molinos, Cachi y Poma	12.000 —	
13 Puente sobre el río Las Pavas y camino de Estación Güemes a Agua Caliente	4.000 —	
14 Camino de Salta a San Lorenzo	5.000 —	
15 Camino de Juramentos a Cabra Corral, hasta puerta de Díaz	5.000 —	
16 Gastos de oficina en Salta, alquileres y gastos generales	15.000 —	
Suma total a gastarse por año		105.500 —

SEXTA SECCIÓN

Jujuy

	Parcial por año $ m/n	Total por año $ m/n
1 Puente sobre el río Grande	1 200 —	
2 Puente vereda sobre el río Grande en Tilcara	300 —	
3 Camino Jujuy a Embarcación hasta Río de Las Piedras	5.000 —	
4 Camino internacional a Bolivia, por la Quiaca	4.200 —	
5 Camino de Jujuy a Salta, hasta tres Cruces	7.000 —	
6 Camino de Las Cañadas a Estación Perico	2.000 —	
7 Camino de Jujuy a Jaire y Zapla	3.500 —	
8 Camino de Puerta de Purmamarca a río Coranzulí y ramales	2.000 —	
9 Camino de la Quiaca a Abra de Lizoite	700 —	
10 Camino de Negra Muerta a Abra de La Cruz	700 —	
11 Camino de Abra Pampa a Abra del Palomar	900 —	
12 Camino de Abra Pampa a Cochinoca y Rinconada	900 —	
13 Camino de Barro Negro a Santa Bárbara	2.600 —	
14 Camino de San Antonio a Estación Perico	2.500 —	
15 Camino de La Quiaca a Santa Catalina	1.000 —	
16 Camino de El Carmen a Estación Pampa Blanca	1.500 —	
17 Gastos de Oficina en Jujuy, alquileres y gastos generales	6.000 —	
Suma total a gastarse por año		42.000 —

	Parcial por año $ m/n	Total por año $ m/n
SÉPTIMA SECCIÓN		
Santa Fe y Entre Ríos		
1 Puente sobre el río Gualeguay, en Rosario de Tala	3.850 —	
2 Puente levadizo sobre el río Salado en S. Tomé	10.200 —	
3 Puentes sobre los arroyos Potreros y Leyes	3.850 —	
4 Puente sobre el arroyo Saladillo Dulce	750 —	
5 Puente sobre el arroyo Saladillo Amargo	750 —	
6 Bajada al Puerto de Diamante	900 —	
7 Gastos generales e imprevistos	700 —	
Suma total a gastarse por año		21.000 —
OCTAVA SECCIÓN		
La Rioja		
1 Puente sobre el río Tajamar	540 —	
2 Camino de La Rioja a Estación Aimogasta	5.502 —	
3 Camino de Aminga a Estación Carrizal	957 —	
4 Camino de La Rioja a Córdoba, sección La Rioja a Estación Punta de los Llanos	957 —	
5 Camino de Punta de los Llanos a Malanzán y ramal a Tama	2 700 —	
6 Camino de Estación Chamical a Olta	690 —	
7 Camino de Olta a Estación Chañar	700 —	
8 Camino de Chañar a Est. Milagro por Catuna	2 805 —	
9 Camino de Estación Tello a Ulapes	700 —	
10 Camino de Chilecito a Corrales	2.528 —	
11 Camino Sarmiento a Guandacolito por S. Nicolás	500 —	
12 Camino de Chilecito a Sañogasta	1.484 —	
13 Camino Internacional a Chile, sección Nonogasta a Villa Unión	4.152 —	
14 Gastos de oficina en la Rioja, alquileres, relevamiento de caminos y gastos generales	6.430 —	
Suma total a gastarse por año		30 646 —
NOVENA SECCIÓN		
San Juan		
1 Puente sobre el río San Juan	1.300 —	
2 Puente sobre el canal Rincón	700 —	
3 Puente sobre el canal Pocito	400 —	
4 Puente sobre el canal Caucete	400 —	
5 Camino de San Juan a Córdoba	10.000 —	
6 Camino de San Juan a San Luis, por la Tranca	2.500 —	
7 Camino de San Juan a Jachal y variante Portezuelo	11.000 —	
8 Camino de San Juan al Marquesado	2 500 —	
9 Camino de Cañada Honda al Pedernal	500 —	
10 Gastos de oficina en San Juan, alquileres y gastos generales	4.410 —	
Suma total a gastarse por año		33.710 —
DÉCIMA SECCIÓN		
Corrientes, Chaco, Misiones y Formosa		
Corrientes		
1 Puente Batel, en Paso Cerrito	540 —	
2 Puente Santa Lucía, en San Roque	972 —	
3 Puente Riachuelo, en Paso Pexoa	540 —	
4 Puente Guayquiraró, en Paso Ocampo	1 440 —	
5 Puente Feliciano, en Paso Medina	1 584 —	
6 Puente Santa Lucía, en Paso Rubio	720 —	
7 Puente Santa Lucía, en Santa Lucía	1.260 —	
8 Balsa Miriñay, en Paso Picada	8 000 —	
9 Caminos de Goya a Colonia Carolina, Goya al puerto y puentes Carumbé, Breta y Tacuarita	7.000 —	
10 Depósito en Chavarría	540 —	
11 Gastos de oficina en Corrientes, alquileres y gastos generales	7.600 —	
Total Corrientes	30.196 —	
Chaco		
1 Puente San Fernando, sobre el río Negro	1.440 —	
2 Puente Luzuriaga sobre el río Tragadero	600 —	
3 Puente río de Oro en Col. Gral Vedia	1.320 —	
4 Puente sobre el río Negro, en Colonia Popular	120 —	
5 Puente arroyo Serratrice	120 —	
6 Puente arroyo Saladillo	240 —	
7 Puente arroyo Palometa	240 —	
8 Balsa riacho Quía, en Colonia Las Palmas	540 —	
9 Balsa río Negro; en Colonia Resistencia	720 —	
10 Balsa río Salado, en Colonia Amalia	540 —	
11 Camino de Resistencia a Colonia Popular	2.153 —	
12 Camino de Resistencia a Puerto Bermejo, por Colonias Benitez y Las Palmas	9.000 —	
13 Camino de Resistencia a Colonia Basail	1.000 —	
14 Camino de Resistencia a Barranqueras	2.500 —	
15 Gastos de oficina en Resistencia, alquileres y gastos generales	3.300 —	
Total Chaco	23.833 —	
	54.029 —	556.476 —
Misiones		
1 Puente sobre el arroyo Zaimán	720 —	
2 Puente sobre el arroyo Itaembé	495 —	
3 Puente Pindapoy Grande	1.125 —	
4 Puente sobre el arroyo Pindapoy Chico	630 —	
5 Balsa en el río Carupá	1.350 —	
6 Camino de Posadas a Apóstoles	6.000 —	
7 Camino de Posadas a Cerro Corá y Santa Ana	4.000 —	
8 Camino de Apóstoles a San Javier	4 000 —	
9 Camino de Puerto Aguirre al Iguazú	2.110 —	
10 Gastos de oficina en Posadas, alquileres y gastos generales	4.650 —	
Total Misiones	25.080 —	
Formosa		
1 Puente sobre el riacho Pilagá	360 —	
2 Puente sobre el riacho Monte Lindo	360 —	
3 Puente sobre el riacho Timboponá	360 —	
4 Puente sobre el arroyo Formosa	360 —	
5 Puente sobre el riacho Pocú	360 —	
6 Puente sobre el riacho San Hilario	360 —	
8 Camino de Formosa al Bermejo	4.900 —	
8 Camino de Formosa al Pilcomayo	4.000 —	
9 Gastos de oficina en Formosa, alquileres y gastos generales	3.300 —	
Total Formosa	14.360 —	
Suma total a gastarse por año en la décima Sección		93.469 —
UNDÉCIMA SECCIÓN		
Catamarca		
1 Puente sobre el arroyo Choya	840 —	
2 Puente sobre el río Potrero	540 —	
3 Puente sobre el río del Valle	900 —	
4 Puente sobre el río Andalgalá	660 —	
5 Camino de Catamarca a Tucumán, sección Catamarca a Huacra	4.047 —	
6 Camino de Andalgalá a Concepción, sección Andalgalá a río Potrero	9.000 —	
7 Camino de Catamarca a Tucumán por Singuil, sección Catamarca a Singuil	15.146 —	
8 Camino de Cerro Negro a Belén	2.856 —	
9 Camino de Ancasti a Icaño	1.000 —	
10 Camino de Mutquin a Pajanco	571 20	
11 Cuesta de Santa Cruz	571 20	
12 Camino de Pomán a estación Pomán	571 20	
13 Camino de Payahuaico, de Chacabuco a Pomancillo empalme de Catamarca a Singuil	571 20	
14 Camino de Huillapima a Concepción	300 —	
15 Camino de Tinogasta Fiambalá	3.000 —	
16 Camino de Andalgalá a Choya	571 20	
17 Camino de San Antonio a Icaño	1.526 —	
18 Camino de la Merced a Balcosna	942 —	
19 Camino de Minas a Santa María	3.768 40	
20 Camino de Ancasti a Lavalle, por El Alto	2 000 —	
21 Camino de Catamarca a Villa Dolores (afirmado)	5.000 —	
22 Camino de Tinogasta a Londres	2 284 80	
23 Camino de Piedra Blanca a Pachín	571 20	
24 Camino de Andalgalá a Santa María	571 20	
25 Camino de Andalgalá a Santa María	2.108 —	
26 Gastos de oficina en Catamarca, alquileres, gastos generales y relevamiento de caminos	9.427.40	
Suma total a gastarse por año		69.344 —
DÉCIMA TERCERA SECCIÓN		
Neuquén		
1 Camino de Zapala a San Martín de Los Andes	10.000 —	
2 Camino de Neuquén a Bariloche	12.000 —	
3 Camino de Zapala a Chos Malal, por las Lajas y Norquin	7.000 —	
4 Gastos de Oficina en Neuquén, alquileres y gastos generales	5.850 —	
Suma total a gastarse por año		34.850 —
DÉCIMA CUARTA SECCIÓN		
Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego		
1 Puente sobre el arroyo Seco, en el Chubut	50 —	
2 Puente sobre el arroyo Salado, en Chubut	50 —	
3 Camino de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento	4.080 —	
4 Camino de Comodoro Rivadavia a Colonia Escalada	7.200 —	
5 Gastos de oficina en Comodoro Rivadavia, alquileres y gastos generales	2.400 —	
Suma total a gastarse por año		13.780 —
Total de conservación ordinaria		767.919 —

II OBRAS AUTORIZADAS POR DECRETOS

A gastar desde Enero 1º/917		Fecha decretos
30.206 03	Puente sobre el río Salí, en Tucumán	Oct. 29/915
8.316 —	Puente sobre el arroyo Bulfon	Feb. 2/917
1.121 51	Puente sobre el río Cuarto frente a Río Cuarto, reparaciones	Mar. 27/915
9.100 —	Puente Chubut en Tierra Salada	Agt. 31/916
875 —	Puente Horcones, compra tramo metálico	Nov. 21/916
2.423 29	Puente Barrancón, reparaciones	Nov. 22/916
22.818 50	Puente Gualeguay, en Rosario de Tala reparaciones	Dic. 30/916
14.965 50	Puente Riachuelo en Paso Pexoa, reparaciones	Nov. 29/916
500 —	Puente Salado, arreglo terraplenes	Dic. 30/916.
1.000 —	Puente Uspallata, consolidación escollera	Agt. 23/916.
2.839 37	Puente sobre el Riachuelo en Paso Alsina, reparación piso	Mayo 15/917
490 38	Puente sobre el Riachuelo en Paso Alsina, acceso Sud	Mayo 8/917.
11.151 59	Puente levadizo sobre el Riachuelo en Barracas (arreglo piso y vías neutrales)	Abril 23/917
755 70	Puente sobre el arroyo Leyes, (defensa estribo izquierdo)	Abril 18/1917
1.200 —	Puente sobre el arroyo Estacada, reconstrucción pilar	Mayo 22/917
12.476 75	Balsas Choele Choel y Peñalva, reparaciones	Dic. 30/1916

904 44	Balsa sobre el río Miriñay en Paso Picada, reparación piso	Junio 14/917	
900 —	Camino de Tranacas a Cafayate, repaciones	Febr. 2/1917	
2.000 —	Camino de Cieneguillas al Puesto del Marqués	Dic. 21/1916	
2.438 70	Camino de Salta a Leser y Castellanos	Junio 25/917	
7.788 —	Camino de Cruz del Eje a Deán Funes	Febr. 2/1917	
1.435 —	Camino de La Higuera a El Huaicó	Febr. 2/1917	
10.236 10	Camino de La Falda Candelaria	Febr. 2/1917	
8.207 10	Camino de Cruz del Eje a Candelaria	Febr. 2/1917	
572 35	Depósito frente a la calle de los elevadores de granos, arreglo	Mayo 30/917	
1 000 —	Reemplazar la Cruz del Cristo de los Andes	Junio 23/916	
500 —	Defensas puente Rivadavia	Oct. 19/1916	
	Total de obras autorizadas por decretos		162.301 31

III GASTOS GENERALES

Sueldos del personal que se imputan a conservación de Puentes y Caminos	96 000	
Para viáticos del personal	25.000	
Caja chica de la Dirección	10 000	
Alquiler casa de la Dirección	3.540	
Total de gastos generales		134.540 —

IV OBRAS PROYECTADAS E IMPREVISTAS

Total de obras proyectadas e imprevistas	61.239 69
Total general	1.126.000 —

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente V. 835-917.

Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Jaime Vieyra (hijo), de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, domiciliado en el Pasaje Güemes, escritorio número 346, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de carbón de piedra en terrenos que no están cultivados, alambrados y que son fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberán ubicarse en la siguiente forma: En forma de un paralelógramo comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta de diez mil metros de largo en dirección Oeste al Este, que nace en un punto situado a 13.700 metros al Este de un punto que dista 9.800 metros al Sud de la confluencia del Arroyo Nireco con el Río Picún-Leufú. — Al Sud una paralela a la anterior, distante dos mil metros a la anterior de ella. Al N. Oeste una paralela a las divisorias de las Secciones XIX y XX del Territorio del Neuquén y distante mil doscientos metros al S. E., de ella y finalmente al S. E., una paralela a la anterior que con los límites ya definidos encierre una superficie de dos mil hectáreas. — En la exploración se emplearán los elementos de trabajo de los mineros. — Es Justicia: Jaime Vieyra (hijo). — Presentada esta solicitud hoy cinco de Junio de mil novecientos diez y siete a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos: A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Picún-Leufú). — La solicitud ha quedado en forma, una vez que el recurrente hubo declarado que el terreno no está labrado ni cercado y que en la exploración se emplearán cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 1º Octubre — Nº 29. v-11 octubre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente P. 1477-916.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916 Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Regis Adoucte Pigeón, de nacionalidad canadiense, de profesión ingeniero, con domicilio en la calle Cabello número 795, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito, en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberán ubicarse en la siguiente forma: A partir del punto límite entre las secciones 20, 26 y 27, se trazará una línea de diez mil metros siguiendo al límite N. E., de la sección 26; a partir del mismo punto y perpendicularmente a la anterior con rumbo N. E., (de la sección 25) se trazará una recta de dos mil metros, de la extremidad de ésta última y paralela al límite S. O., se trazará otra recta de diez mil metros; el perímetro de dos mil hectáreas, se cerrará por otra recta de dos mil metros, que una los límites N. E., y S. O. En la exploración se emplearán los mismos elementos de trabajo empleados por los mineros. Autorizo al mismo tiempo al Señor Máximo P. Bavio, para que se haga cargo, en mi nombre, de la tramitación de este expediente hasta que se me haya acordado el permiso de exploración. — Es Justicia: R. A. Pigeón. — Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Septiembre de mil noveciento diez y seis, a las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de lignito en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún-Leufú). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, siendo suficientes a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 1º Octubre — Nº 162. v-11 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

03454-S-1917. — Septiembre 19 de 1917. — Visto nuevamente este expediente; y

Resultando:

Que por resolución del 6 de Junio último se ordenó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que dotase de un peón a la estación Poblet, en el término de diez días, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la mencionada Empresa no ha dado cumplimiento a lo ordenado.

Que la Empresa al evacuar la vista conferida, manifiesta que, el personal actual de la mencionada estación es suficiente para las necesidades del servicio, por lo que pide se deje sin efecto la resolución precitada, y

Teniendo en cuenta:

Que al dictarse la resolución en cuestión esta Dirección General ha tenido en cuenta las razones invocadas por la Empresa, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, manteniéndose en todas sus partes la resolución recurrida, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta.

013275-R-1917. — Septiembre 19 de 1917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano presenta para su aprobación el plano número B. 1296 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel particular en el kilómetro 412.476, a solicitud del señor Carlos Duhau, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que la obra se llevará a cabo de acuerdo con planos-tipos aprobados, apropiados al caso y conforme al de ubicación adjunto.

Que dicha apertura se efectuará en un todo de acuerdo con el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número B. 1206 y su correspondiente memoria descriptiva, presentada por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta

012213-R-1917. — Septiembre 19 de 1917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano presenta para su aprobación el plano número B. 1205 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro 466:729,80 de la línea principal, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número B. 1205 y su correspondiente memoria descriptiva; presentado por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta

011307-R-1917. — Septiembre 19 de 1917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano presenta para su aprobación el plano número B. 1203 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro 57.751 entre las estaciónes Arminda y Barlett, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número B. 1203 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta.

012524-P-1917. — Septiembre 19 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, solicita autorización para instalar postigos en la ventanas de la sala de encomiendas de la estación Villa María.

Y Considerando:

Que nada hay que observar a la instalación de que se trata, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Construcciones Particulares,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa recurrente.

Comuníquese; tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

011261-P-1917. — Septiembre 19 de 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de conductores con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a la altura de la Avenida Tres Cruces, solicitado por las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón; pase a la Sección a sus efectos, y archívese oportunamente.

E. Sagasta.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1917

Boletín Judicial	$	758 —
Boletín Oficial	»	255 —
	$	1013 —

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. Irigoyen 1459. — Agencia A. Esmeralda 482 — Agencia B. Corrientes 1186. — Agencia C. Rivadavia 1072. (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Octubre, a la 1 de la tarde se procederá a rematar los empeños correspondientes a la Casa Central, Sucursales 1 y 2, Agencia A. y Agencia B., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Octubre.

Orden de venta: del 8 al 12 de Octubre inclusive, alhajas. Día 13: armas, en general, anteojos de campo y de carreras, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, pianos, máquinas de coser. Día 15: artículos de bazar, relojes de pared, libros, valijas e instrumentos de música. Día 15 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas. — Buenos Aires Octubre 1º de 1917. — El Secretario.

v.12 octubre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Colonia de riego Atuel Sud»
Sociedad Anónima
Convocatorio

Por disposición del directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1917 a las 3 de la tarde en el local social, Calle de Moreno 750, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º. Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º. Elección de síndicos titular y suplente.

4º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750.—Hasta tres días antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1917—Rafael Biancofiore, presidente.

E. 1º Octubre.—Nº 167-v-17 Octubre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el Martes 16 de Octubre, a las 4 p. m. en el local Bartolomé Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 Junio 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Autorización al Directorio para emplear el Fondo de amortización de acciones, cuando lo estime conveniente.

5º Elección de dos directores, en reemplazo de los salientes por sorteo.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente.

7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 757, hasta las 4 p. m., del día anterior al de la asamblea. De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, para que pueda tener lugar la reunión, se requiere la presencia de la mitad más una de las acciones en circulación. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1917. — El Secretario.

E. 26 Septiembre Nº 132-v-15 octubre

Sociedad Anónima «Alfa y Omega»
Asamblea General Ordinaria.
Segunda convocatoria.

Se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 18 de Octubre próximo a las 5.30 p. m. en el local social Callao 575, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance anual.

2º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes y dos Síndicos.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del Acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad.

Como ésta es la segunda citación la Asamblea tendrá lugar con los Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — El Secretario.

E 28 sept. Nº 157-v-15 octubre

Nuevas Convocatorias

Sociedad Científica Argentina
Cevallos 269

Señor Consocio:

Se invita a Vd., para la Asamblea General Extraordinaria que de acuerdo con el Artículo 7º del Reglamento tendrá lugar el Lunes 8 del corriente, a las 9 p. m., en los salones de la Sociedad, Cevallos 269.

Orden del día:

1º. Nombramiento del doctor Carlos Spegazzini como socio honorario de la Sociedad, propuesto por el número reglamentario de socios.

2º. Nombramiento de Secretario de correspondencia, en reemplazo del doctor Alfredo E. Ferrario, que renunció.

3º. Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.

Saluda a Vd., atentamente. — Carlos Mª. Morales, Presidente. — Enrique Butti, Miguel V. Lorenzetti, Secretarios.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 6º del Reglamento, se requiere para poder sesionar, la presencia de la décima parte, por lo menos de los socios residentes en la Capital, de la República, que estén al día en el pago de las cuotas.

Otra: En el deseo de que la Asamblea tenga lugar en su primera citación, la Junta Directiva ruega a Vd., se sirva asistir con puntualidad. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917.

E. 3 Octubre — Nº 195. v-3 octubre.

Asociación de Empleados Municipales.

Se hace saber a los Señores socios que el día 6 de Octubre próximo a las 5 p. m., en local Paraná 555, tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria para proceder a la elección de Presidente y nueve vocales que han de integrar la C. D. Los socios deberán inscribirse a la entrada, presentando en ese acto el último recibo de Agosto o Septiembre. — El Secretario.

E. 3 Octubre. — Nº 192. v-5 octubre

Umberto 1º.
3043 Rondeau 3043.
Società di M. S. ed Instruzione.
(única convocación)

Se avisa a los Señores socios que la Asamblea General del 4º trimestre 1917, tendrá lugar el día 14 de Octubre corriente, a las 2 p. m., con la siguiente,

Orden del Día

1º. Lectura del acta anterior.

2º. Movimiento de caja de los dos últimos trimestres.

3º. Nombramiento de dos socios, para firmar el acta.

4º. Varias.

El Gerente.

E. 3 Octubre — Nº 207 v-3 octubre.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima «Hurlingham Club»
Convocatoria.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes 16 de Octubre de 1917, a las 4 de la tarde, en el local de la calle Chacabuco 73, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores W. A. Agar, J. W. Barclay, E. D. Drabble y J. N. Drysdale, que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota. Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — El Secretario.

E. 2 octubre. Nº 180 v-16 octubre.

Sociedad Internacional de Construcciones
Sociedad anónima.
(Societé Internationale de Constructions)
S. A.

Asamblea General de 4 de Octubre de 1917.

Según telegrama recibido de Europa se comunica a los señores Accionistas y tenedores de partes de fundador, que el 4 de Octubre de 1917, a las 4 p. m. tendrá lugar en la Sede Social, 15 rue des Chenes; Amberes, una Asamblea General para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Descargo de los Administradores y Síndicos.

3º Nombramientos estatutarios.

4º Varios.

Los señores Accionistas y Poseedores de partes de fundador que deseen asistir o hacerse representar en ella, deberán depositarlas en la Sede Social en Amberes, rue des Chenes Nº 15, o en las Oficinas de la Sociedad en esta Capital, calle Lavalle Nº 1535, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917 — El Consejo de Administración.

E. 2 octubre. Nº 189 v-3 octubre.

Compañía «Champagnette» Limitada
Calle Boulogne sur Mer; 662. — U. T. 1049 Mitre.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 22 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 5 1/2 p. m. en las Oficinas de la Sociedad, calle Bouplogne sur Mer número 662, con el objeto de considerar la Memoria

y Balance del primer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. y tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado.

2º Nómina de la nueva Comisión Directiva y Síndico.

3º Emisión de la segunda serie de acciones de $ 100 m/n. de c/l. cada una de acuerdo al Art. 5º de los Estatutos.

Nota: Los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, tres días antes de efectuarse aquélla. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1917. — El Secretario.

E. 2 octubre. Nº 191 v-16 octubre.

Banco Familiar

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Extraordinarias y General Ordinaria, que se efectuarán el día 22 de Octubre a las 8 1/2 p. m., en el local de la Sociedad «General San Martín» Rodríguez Peña 344, para tratar las siguientes

Ordenes del día

Asamblea Extraordinaria

Reforma de Estatutos

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Luis Peluffo, José Grieco, Alberto J. Saettone y G. Palmieri, todos por término de mandato.

Elegir igualmente tres Directores Suplentes, dos en reemplazo de los señores Angel Broggi y Juan Podestá por término de mandato, y uno en reemplazo del señor Alfredo L. Pignone, por renuncia. Además debe elegirse Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Artículo 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de Títulos de Acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — El Gerente.

E. 2 Octubre Nº 170-v-18 octubre

Sociedad Anónima Termas de Cacheuta

376 Victoria 1º piso, Buenos Aires

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Octubre 1917 a las 4 p. m. en el local calle Cangallo Nº 667.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio 1917.

2º Elección de dos Directores Titulares y un suplente.

3º Elección del Síndico titular y del suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando sus depósitos en elgún aBnco, por lo menos tres días antes del día fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 673, 1º piso. — El Gerente.

E 2 Octubre Nº 172-v-22 octubre

Compañía Argentina de cemento portland (Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo que disponen los artículos 29 y 39 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre 1917 a las 4 p. m. en el local Calle Reconquista 46 para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del Artículo 9 de los Estatutos Sociales, reduciendo a un año la duración de las funciones de Director.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con dos días de anticipación al señalado en esta convocatoria. —Buenos Aires, Septiembre 28, 1917. El Presidente.

E. 1º Octubre.—Nº. 167-v-17 Octubre.

Montes y Estancia San José

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores a Accionistas a la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse el Jueves 18 de octubre próximo a las 4 p. m., en su domicilio social 25 de Mayo 158, con la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura, aprobación de la Memoria, balance e informe del síndico.

2º. Aplicación de las utilidades.

3º. Elección de un Director.

4º. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se ruega a los señores accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de dichos estatutos, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, o en los bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la asamblea. — Buenos Aires 1º de Octubre de 1917.—Alberto Casado, presidente.—Santiago Peydro, secretario tesorero.

E. 1º Octubre.— Nº 165-v-18 Octubre.

Fábrica de papel «El Fénix»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 18 de Octubre de 1917, a las 4 p. m., en el Local Calle Bartolomé Mitre Nº 376, escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2) Elección de dos Directores Titulares y 3 Suplentes.

3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4) Fijación de la remuneración del Síndico.

5) Designación de dos Accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus Acciones en la Administración de la Sociedad, Reconquista Nº 46, antes del día 15 de Actubre de 1917 —El Secretario.

E. 1º Octubre Nº 164-v-17 Octubre.

Centro Gallego de Buenos Aires

2a Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria que la Junta Directiva había convocado para el día 29 de Septiembre a las 9 p. m. en el local social Moreno 1620, por no haberse retirado el número de tarjetas de entrada que señalan los Estatutos, se convoca nuevamente, de acuerdo con los artículos 41, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 para celebrarla el día 10 de Octubre en el local del Orfeón Español, calle Piedras 534, a las 9 p. m. para tratar el siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Informe de la Comisión Sindical.

2º Elección de los cinco socios que han de practicar el escrutinio.

3º Designación de dos Sres. Socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

4º Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al 6º Ejercicio económico.

5º Elección de los señores que han de ocupar los siguientes cargos.

Junta Directiva: Presidente por tres años, en sustitución del señor Juan G. Molina, que ha terminado su mandato y cuatro Vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Don Luis López Páez, Don Ramón M. Castro, Don Amadeo Miranda y Don M Castro Fernández, que finalizaron asimismo, el período para que habían sido designados.

Consejo de Apelaciones: Un Consejero, por un año, para sustituir al señor Don Manuel Agromayor, fallecido y cinco más por dos años para reemplazar a los señores Don Ricardo Conde Salgado, Don Guillermo Sotelo, Don Ignacio Miguez, Don Roque Ferreiro y Don Fernando Lorenzo Rico que terminaron su mandato.

Comisión Sindical: Tres socios por un año para renovar a los señores Don José Portela Williman, Don Francisco Miguens Rey y Don Francisco S. Martínez.

Vocales Suplentes: Diez señores socios por un año para sustituir por renovación a los actuales.

Los Sres. socios que hubiesen retirado la tarjeta para la Asamblea que no pudo verificarse por la causa expresada, pueden utilizarla para la próxima, que se celebrará con el número de socios que concurra.

Nota: Unicamente podrán concurrir a esta Asamblea los socios activos y protectores que tengan más de 18 años de edad; seis meses, por lo menos de antigüedad como socios que se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones se propongan concurrir, deberán retirar de la Secretaría, todos los días hábiles de 10 a. m. a 10 p. m. hasta el día inclusive, la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1917.—Juan G. Molina, presidente.—José Mª. Alvarez, secretario

E. 1º Octubre Nº 166-v-Octubre 9.

Compañía de Tierras del Oeste

Cangallo 824

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 19 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario y del Balance General.

2º Reducción del capital de la Compañía en la forma indicada en la Memoria.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual período; de síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — A. F. Lertora, Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Gerente Secretario.

E. 29 Septiembre. Nº 161-v-19 octubre

«La Floresta»

Società Italiana di Mutuo Soccorso ed Istruzione

De acuerdo con lo establecido en el Título 3º, Art. 19 del Estatuto social, quedan convocados los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 7 de Octubre próximo a las 2 p. m. en el local social, Avellaneda 3885, para tratar la siguiente

Orden del día:

Proyecto del nuevo Estatuto social.

El Secretario.

E. 27 sept. Nº 136 v-5 octubre.

«La Oxígena»

Sociedad Anónima.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne Sur Mer 335, el 20 de Octubre de 1917, a las 10 a. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1917.

2º Distribución de los beneficios.

3º Elección de dos Directores titulares por tres años, de un Director suplente por tres años, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local de la Sociedad. Buenos Aires. — El Presidente.

E. 27 sept. Nº 138 v-17 octubre.

Compañía Importadora Argentina. S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Convocatoria.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre de 1917, a las 6 p. m., en el local de la Compañía, San Martín 427, para someter a su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1917.

2º Destino a fondo de reserva, del total de los beneficios líquidos realizados durante el mismo.

3º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, en reemplazo respectivamente del doctor Máximo Castro y del señor Manuel Mariño.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo establecido en el Art. 32, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía dos días antes del fijado para la reunión o en su defecto presentar un certificado de depósito bancario. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917. — El Gerente.

E. 24 sept. Nº 105 v-10 octubre.

Gotusso y Cía.

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día trece de Octubre del corriente año, a las tres pasado meridiano, en su local Cangallo 315, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1917 e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Juan P. Recondo, Pedro Speroni, Antonio Arzeno y Director suplente don Benito Gotusso, que cesan en su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente que igualmente cesan en su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión. — El Secretario.

E. 22 Septiembre Nº 103-v-9 octubre.

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de Octubre a. c., a las 11 a. m., en el local de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio terminado el 30 de junio de 1917, con informe del Síndico.

2º Distribución de las Utilidades del cuarto Ejercicio.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años, y dos Directores Suplentes por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones y los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1917. — El Directorio.

E. 22 Septiembre. Nº 104-v-9 octubre.

Banco Comercial de la América del Sud

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea señalada para el día 13 de Agosto ppdo., se convoca por segunda vez a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día

8 de Octubre de 1917, a las 4 p. m., en el local, calle Reconquista 331, primer piso, (escritorio 105), para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Informe de la Presidencia sobre el estado de la Sociedad.

2º. Elección de siete Directores, de Síndico y de Síndico suplente.

3º. Resolver si la Sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación; y en este último caso, nombramiento de liquidadores.

4º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los Señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1917. — El Directorio.

E. 21 Sept. — Nº 95. v-8 octubre

«La Imperial»
Compañía de Seguros
Calle Cangallo 770
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1917 a las 3,30 p. m., en las oficinas calle Cangallo 770, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis Directores salientes, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos:

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la Asamblea en unión con las demás personas expresadas en los Estatutos (Art. 30).

A continuación y con sujeción a lo establecido en el Art. 25 de los Estatutos, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión con las demás personas expresadas en los Estatutos (Art. 30).

Para tener representación en las Asambleas los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para las mismas. — Buenos Aires Septiembre 20 de 1917. — El Directorio

E. 20 Septiembre. Nº 89-v-6 octubre

Quebrachales Tintina
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre próximo a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: Hasta un día antes del de la reunión de la Asamblea, los Sres Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada necesario en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Gerente.

E. 19 Septiembre: Nº 81-v-9 octubre

Crédito Italo Argentino
Sociedad Anónima Limitada
Méjico 2174
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto con el artículo 4º de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre a las 2 p. m., en el local social, Méjico 2174, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5º Ejercicio.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Francisco M. Nicora, Roque Laurenzo y Antonio Scandone que terminan su mandato.

4º. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º. Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos si las tuvieran depositadas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado pára la reunión. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1917. — El Secretario.

E. 19 Sept. — Nº 80. v-5 octubre

La Salinera Argentina
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía «La Italia», calle Bartolomé Mitre 383, pára tratar la siguiente,

Orden del Día.

1º. Elección de nuevo Directorio.

2º. Disolución y liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo que determina el artículo 370, inciso 4º del Código de Comercio.

Buenos Aires 18 Septiembre de 1917. — El Secretario.

E. 19 Sept. — Nº 84. v-9 octubre

Sociedad Anónima Salinas Hermános — Limitada — Fábrica de bolsas.
Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos, de la Sociedad se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 6 de Octubre a las tres de la tarde, en el local social Avenida de Mayo Nº 941, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2º. Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Carlos Salinas y Rómulo Diego Lanusse, que han terminado su mandato, y del Señor Nicolás Fulchi, fallecido, y que también terminaba su mandato en este ejercicio.

3º. Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Mariano Ustariz Juan Ibarra y Florencio Orlando.

4º. Elección de los Síndicos titular y suplente en reemplazo de los Señores Angel Velaz y Honorio Sein.

5º. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus títulos o certificado de su depósito en un banco hasta tres días antes del fijado pára la celebración de aquélla. — Buenos Aires Septiembre 15 de 1917. — El Secretario.

E. 18 Sept. — Nº 70. v-5 octubre

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el 5 de Octubre de 1917, a las 3,30 p. m., en la Gerencia de la Sociedad, Avenida de Mayo 760, 6º piso.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1917.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente, de 3 Directores titulares y 3 Directores suplentes

3º Elección de 2 accionistas para firma el acta de la Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Director-Gerente

E. 17 septiembre Nº 63-v-5 octubre

El Cénit.
Asamblea General Ordinaria.

De Acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre próximo a las 4.30 p. m., en su local, Victoria 757, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7º Ejercicio.

2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los Señores Francisco Seguí, Nicanor M. Ezeyza y Manuel J. Ezeyza, que concluyen su mandato, y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Ramón Díaz que pasó a Titular, por renuncia del doctor Ricardo Bello.

3º. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta 3 días antes de la Asamblea. — El Directorio.

E. 15 Sbre. — Nº 57. v-4 octubre.

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 12 de octubre del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente.

Orden del Día

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

2º Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al quinto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1917, y distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente y cuatro vocales del Directorio, en reemplazo de los Señores que terminan su mandato.

4º Nombramiento del Síndico y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1917. — El Directorio.

E. 12 Septiembre. Nº 15-v-12 octubre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 358 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

SOCIEDAD ARGENTINA

Termas Rosario de la Frontera

Para la explotación de aguas minerales y sus derivados

Sociedad Anónima

Sarmieto 487—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913.

Capital autorizado.... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto.... » » 892.700 —
» realizado..... » » 822.700 —
Obligaciones emitidas. » » 1.000.000 —

Balance mensual al 31 de julio de 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones 3a. y 4a Serie a emitir.........	1000000 —	
Acciones 2a. Serie a subscribir	107300 —	
Accionistas 1a. Serie.........	69000 —	
Accionistas 2a. Serie.........	1000 —	
Debentures 2a. Serie a suscribir...........	322000 —	
Establecimiento Termal, dependencias y varios	1492248 21	191258 64
Gastos de fundación.......		67731 04
Caja y Bancos..		28147 —
Deudores en cuenta corriente.......	2 93	9479 85
Acciones en depósito........	65000 —	
Ganancias y pérdidas.....		270553 27
Cuentas de Explotación		145239 45
Conversión	110630 18	
	3167181 32	712409 25

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital social...	2000000 —	
Debentures.....	1000000 —	
Fondo de reserva...........	481 32	
Acreedores en cuenta corriente.............		346921 50
Depositantes de acciones........	65000 —	
Intereses a pagar s/ debentures.	101700 —	
Cuentas de explotación		114055 53
Conversiones ..		251432 22
	3167181 32	712409 25

J. Pedro Fassicot, presidente. — G. Darnond contador. — Máximo Castro, síndico.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (Hijo)* Jefe.

Nº 200-v-3 octubre

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Bolivar 393

Autorizada por el S. G. N. con fechas 22 de Octubre de 1888, 30 de Abril de 1891, 4 de Febrero de 1908, 7 de Marzo de 1913 y 10 de Julio de 1917.

Capital autorizado...... $ m/n 5.000.000
» subscripto y realizado » » 4.085.900

Balance General al 30 de Junio de 1917.

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Septiembre de 1917.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
La Fábrica de papel........		2412551 25
Acciones.......		914100 —
Seguros y muebles..........		7147 19
Caja y Bancos..		258584 79
Obligaciones a cobrar.		242993 35
Mercaderías generales.......		688098 97
Materias primas, productos químicos, fieltros, telas metálicas, petróleo, etc...........	421884 91	99602 54
Deudores varios	83653 23	332388 46
Materiales en depósito, etc....	12136 95	88555 07
Acciones en depósito.......		40000 —
Conversión.....		1173630 24
	517675 09	6257651 86

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.........		5000000 —
Fondo de reserva.		330646 14
Fondo de previsión..........		63504 10
Pérdidas y beneficios........		470026 31
Acreedores varios..........	1277 88	353405 31
Directores acciones en depósito..........		40000 —
Saldo dividendo de 1916......		70 —
Conversión.....	516397 21	
	517675 09	6257651 86

Tomás E. de Estrada, presidente.—Pedro Moussampés, contador.— Vº. Bº. A. C. Casabal, síndico.

Pérdidas y beneficios al 30 de Junio de 1917

DEBE	$ m/n
Crédito perdido.............	3655 55
Amortización maquinaria 2 ½ % s/. $ m/n 1.804.027 09	45100 68
Beneficio líquido............	470026 31
	518782 54

HABER	$ m/n
Beneficio por mercaderías...	516697 63
» » varios........	2084 91
	518782 54

Tomás E. de Estrada, presidente.—Pedro Moussampés, contador. — Vº. Bº. A. C. Casabal, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Ramón F. Ledesma (hijo),* jefe.

Nº 203-v-3 octubre.

LA COLONIA

Compañía Anónima Mútua Limitada de Seguros

Avenida de Mayo 665, Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 8 de Agosto de 1910.

Capital autorizado..... $ 500.000 — m/n
Capital subscripto y realizado .... » 110.200 — »

Balance General al 30 de Junio de 1917. —7 Ejercicio—

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Agosto de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones.......................	389800 —
Gastos de Instalación.......	2416 46
Muebles y Utiles...........	1921 09
Títulos en Depósito	14000 —
Letras a Cobrar...........	14709 03
Caja y Bancos	107480 05
Títulos de Renta (cédulas nacionales)...........	7191 77
Agencias..........	14596 65
Pólizas Acciones (V. Nominal)	302122 63
	854237 68

PASIVO	$ m/n
Capital..............	500000 —
Valores en Garantía	14000 —
Certificados de Crédito.....	1853 44
Capital Acumulado........	7709 16
Fondo de Previsión........	7707 14
Fondo de Reserva...........	1310 86
Dividendo Asegurados......	4634 10
Dividendo (Capital Integrado)	6405 42
Letras, Certificados e Indemnizaciones	8061 18
Amortización Muebles y Utiles...	192 11
Amortización Gastos de Instalación..................	241 64
Socios asegurados (V. Nominal)....	302122 63
	854237 68

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos Generales, de Viaje, Devoluciones y Siniestros.	39876 19
Sueldos, Impresos, Comisiones y Participaciones......	70910 87
Alquileres, Patente y Cobranzas......................	5461 48
Amortización Muebles y Utiles........................	192 11
Amortización Gastos de Instalación...........	241 64
Agencias (quita)...........	63875 57
Letras a Cobrar (quita)....	10548 90
	191106 76

HABER		$ m/n
Primas...........................		155670 40
Intereses y descuentos.....	4778 57	
Menos art. 49 de los Estatutos.	4165 02	613 55
Saldos reintegrados:		
Capital Acumulado.........		1652 89
Fondo de Previsión.........		1652 19
Dividendo Asegurados......		3305 03
Acciones.......................		24400 —
Certificados de Crédito......		3650 —
Indemnizaciones.............		152 65
		191106 76

Jesús Porto, vice-presidente. — *Miguel Ibañez*, secretario.— A. De Negri, gerente.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 206-v-3 octubre.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Sociedad Anónima

Domicilio: Cangallo Nº 315

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885

Reformas de los Estatutos aprobadas, 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914.

Capital autorizado..... $ o/s 1500000 —
» emitido e integrado » » 832500 —

Balance de comprobación mensual al 30 de Junio de 1917

DEBE	$ oro	$ m/n
A Inmuebles...	445916 97	
» Varios deudores y obligaciones......	148 15	1403999 72
» Mercancías...	475890 97	42419 37
» Casas de negocio........	765 57	82703 73
» Maquinaria y útiles........	667903 37	
» En suspenso	683122 41	
» Caja.........		10548 63
» Acciones.....	210566 69	1000 —
	2484319 13	1540671 45

HABER	$ oro	$ m/n
Por Capital....	832500 —	
» Empréstito 6 % debs. £ 39000	195560 —	
» Fondo de reserva legal...	83250 —	
» Fondo de reserva especial	289065 20	
» Fondo de previsión.........	100000 —	
» Fondo de Renovs. de Máqus...........	240309 25	
» Varios acreedores y obligaciones...........	595985 77	208245 70
» En suspenso..		1332425 75
» Ganancias y pérdidas.....	146648 91	
	2484319 13	1540671 45

Buenos Aires, Agosto 2 de 1917

Geo. T. Crane, presidente. — J. K. Cassels' secretario.— A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Ramón F. Ledesma (hijo,)* jefe.

Nº 208-v-3 octubre.

Koerting Hermanos Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Pais de origen Alemania

Sucursal Buenos Aires

Domicilio—Bolivar 300 esq. Moreno
Autorizada por decreto del Sup. Gobierno de la Nación del 15-10 12

Capital asignado a la sucursal en esta República............Marcos 200.000
Balance General de esta Sucursal al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ m/n
Caja............................	1094 87
Bancos..........................	11555 63
Garantías.......................	600 —
Titulos.........................	1452 —
Muebles y útiles...	4981 60
Herramientas y máquinas del taller.......	13464 41
Varios deudores y obligaciones a cobrar.............	108600 30
Cuentas corrientes en consignación..................	544 49
Mercaderias en existencia y obras no ejecutadas.......	135737 36
	278030 66

PASIVO	$ m/n
Gedr. Koerting Akt. Gs. Kortingsdorf Hannover....	101612 84
Capital.....Mk. 200030	112233 45
Titulos caucionados.........	600 —
Mercaderias en consignación	544 49
Varios acreedores.	37959 82
Reservas para incobrables...	25080 06
	278030 66

Bartling J. Hollup

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. .Ledesma (hijo)*, jefe

Nº 204-v-5 octubre.

THE MONTE DINERO SHEEP FARMING COMPANY LTD.

País de origen, Inglaterra

Domicilio Bmé. Mitre 427

Autorizada por el Decreto del 21 de Julio de 1905

Capital autorizado, subscripto e integrado.................. £ 24 000

Balance general al 30 de Septiembre de 1916

Aprobado sin modificación por los accionistas en la Asamblea General celebrada en Londres el 12 de Abril de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Campo, edificios, alambrados y útiles..................	166315 80
Hacienda vacuna, lanar y caballar......................	103664 54
Caja y Banco...............	271952 53
Existencia de Almacenes....	1848 19
Existencia de frutos........	947 15
Varios deudores	2033 29
Muebles................ ..	57 27
	546868 77

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado, subscripto e integrado..............		274909 09
Varios acreedores...........		29488 44
Ganancias y pérdidas:		
Saldo al 30 Septiembre 1915.... ...	96786 51	
Menos contribuciones....	56195 14	
	40591 37	
Más utilidades de este año.........	201879 87	242471 24
		546868 77

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1917

p. p. The Monte Dinero Sheep Farming Co. Ltd.

(Waldron y Wood.)

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916.

DEBE	$ m/n
Existencia de Almacenes al 30 Septiembre 1915.......	2209 87
Compra de Almacenes, etc..	15130 55
Sueldos..	17353 64
Gastos de administración....	6065 18
Impuestos...................	1607 50
Seguros..........	170 39
Patente.....................	511 06
Honorarios de representación	572 73
Varios gastos oficina en Londres.........	728 41
Impuesto a la renta (Income tax)..............	25185 11
	69534 44
Saldo de utilidades netas....	201879 87
	271414 31

HABER	$ m/n
Venta de frutos y hacienda..	264491 90
Almacenes.........	1975 86
Intereses..................	3098 36
Existencia de Almacenes....	1848 19
	271414 31

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1917

p. p. The Monte Dinero Sheep Farming Co. Ltd.

(Waldron y Wood)

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº 196-v-3 octubre.

NORTHERN CAMPS LIMITED

País de origen Inglaterra — Domicilio Bmé. Mitre 427

Autorizado por el Juez de Comercio el 22 de Septiembre de 1908

Capital autorizado........................... £ 180.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación por los Accionistas en Asamblea General celebrada en Londres el 7 de Mayo de 1917

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Propiedad, hacienda, maquinaria, útiles, etc.			2565885 76
Varios deudores			77433 91
Caja y Banco			334163 36
Inversiones			34179 79
			3011662 82
PASIVO			
Capital subscripto e integrado:			
Acciones preferidas		515340 —	
» ordinarias		1546363 64	2061703 64
Cuenta reserva			730363 15
Varios deudores			132251 55
Ganancias y pérdidas:			
Saldo al 31 de Diciembre de 1915		59140 15	
Más utilidades de este año		151906 55	
		211046 70	
Menos:			
Dividendos sobre acciones preferidas	30920 40		
» » » ordinarias	92781 82	123702 22	87344 48
			3011662 82

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1917

p. p. Northern Camps Limited

Waldron y Wood.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta 31 de Diciembre de 1916

DEBE	$ c/l
Directorio, comisiones y varios gastos	11974 15
Impuesto a la renta (Income tax)	11695 57
Gastos oficina en Londres	3436 36
Donaciones	2520 —
Gastos en Buenos Aires	8042 71
» » San Paulo	208 71
Saldo	151906 55
	189784 05
HABER	
Ganancias Estancia «El Bagual»	38345 61
» » «Ventrenco»	31181 56
» Fazendas «Bella Vista» y «Cruz Alta»	111001 56
Intereses	9255 32
	189784 05

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1917.

p. p. Northern Camps Limited

Waldron y Wood.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

Nº 199-v-3 octubre.

LA ECONOMICA

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos en liquidación.

Local 25 de Mayo 214, Escri. 54.

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909.

Capital suscrito........ $ m/n 82.750 —
Capital realizado........ $ » 81.986 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones a suscribir - Series I y J	17250 —
Accionistas - Cuotas a Cobrar	761 —
Caja y Bancos	2253 14
Muebles y útiles	798 30
Ganancias y Pérdidas	60195 50
Diversas Cuentas	5273 99
Adelantos y Préstamos	46892 —
Varios Deudores	150766 07
Títulos en Depósito	4640 —
	288843 —

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones preferidas - Series A y B	20000 —	
Acciones ordinarias - Series C a J	80000 —	100000 —
Fondo de Reserva		4952 —
Obligaciones a pagar		49499 09
Depósitos privilegiados		125371 63
Cuentas Corrientes		748 22
Cauciones		4640 —
Diversas Cuentas		3632 06
		288843 —

Buenos Aires, 31 de Julio de 1917.

A. Carrazzoni Sub gerente. — A. Hausheer Belgrano liquidador.

Buenos Aires 17 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Ramón F. Ledesma* (*hijo*) Jefe.

Nº 202-v-3 octubre.

CRÉDITO INMOBILIARIO SUD AMERICANO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Florida, Nº 183, 2º piso

Establecida en Amberes (Bélgica) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 13 de Junio de 1912.

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial

Balance trimestral al 31 de Julio de 1917, de la Agencia de Buens Aires

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos	83301 54
Préstamos hipotecarios	981938 71
Propiedades	223433 28
Varios	4856 58
Varios deudores	69533 24
	1363063 35

PASIVO	$ o/s
Casa Matriz	1248051 41
Cuotas a pagar por construcciones	2395 35
Varios	37355 27
Mensualidades e intereses	50394 —
Varios acreedores	24867 32
	1363063 35

Buenos Aires, 31 de Julio de 1917

J. A. van Deurs, gerente.—J. de Facieu, administrador.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Ramón F. Ledesma (hijo,)* jefe.

Nº 201-v-3 octubre.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Méjico 1863

Capital Ilimitados

Aprobado por el Superior Gobierno en Noviembre 3 de 1904

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas	400000 —
Acciones subscriptas	394230 —
Obligaciones a cobrar	594823 95
Préstamos hipotecarios	31200 —
Valores al cobro	39147 15
Cuentas corrientas	1616 09
Créditos diversos	17657 27
Banco Nación Argentina	38870 31
Caja	14734 06
Gastos generales	23728 62
Gastos de instalación	506 10
Muebles y útiles	6159 91
Alcancías a domicilio	143 64
Deudores por multas	3 50
	1562820 60

HABER	$ m/n
Capital emitido	400000 —
Capital subscripto	394230 —
Capital realizado	393315 —
Fondo de reserva	90645 73
Caja de Ahorros	106500 64
Depósitos a plazo fijo	39000 48
Cuentas corrientes	10324 28
Caja de Ahorros a domicilio	6480 60
Depositante de valores al cobro	39147 15
Créditos diversos	20766 75
Obligaciones a pagar	891 —
Intereses y descuentos	41310 44
Undécimo dividendo	5149 78
Duodécimo dividendo	9748 94
Liquidac. cuotas en retardo	21 10
Multas	61 85
Comisiones	200 81
Alquileres	690 —
Créditos recuperados	22 50
Ganancias y pérdidas	4313 55
	1562820 60

Mariano Otero Atucha, presidente.— Eduardo Navarro, gerente. — Alejandro Stornelli, síndico.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Ramón F. Ledesma (hijo,)* jefe.

Nº 194-v-3 octbre.

THE PATAGONIAN SHEEP FARMING COMPANY (1908) LTD.

País de origen, Inglaterra

Domicilio Bartolomé Mitre 427

Autorizada por el Juez de Comercio el 28 de Septiembre 1908

Capital autorizado, subscripto e integrado £ 200.000

Balance general al 31 de Diciembre 1916

Aprobado sin modificación por los accionistas en la Asamblea General celebrada en Londres el 20 de Marzo de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Propiedad	2752556 91
Existencia de almacenes	20580 71
Varios deudores	112829 47
Muebles	1145 45
Obligaciones a cobrar	15671 25
Caja y Banco	679589 35
Inversiones	575598 21
	4157971 35

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado subscripto e integrado		2290909 09
Fondo de reserva		888805 72
Letras a pagar		40323 —
Varios acreedores		628972 91
Ganancias y pérdidas:		
Saldos a 31 Diciembre 1915	109899 44	
Utilidades netas de este año	199061 19	308960 63
		4157971 35

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1917.

p.p. The Patagonian Sheep Farming Co. (1908) Ltd.

Waldron & Wood

Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta e 31 Diciembre 1916.

DEBE		$ m/n
Varios Gastos:		
Impuesto a la renta (Income tax)	106001 80	
Honorarios de Directores, Cablegramas y varios gastos.	23358 34	
Gastos oficina en Londres y sueldo del Secretario	6872 73	
Donación a Y. M. C. A. y Cruz Roja	5727 27	141960 14
Gastos en Buenos Aires y Contribución Territorial		8731 03
Comisión del Director Gerente y administrador		99792 57
Inpuestos y contribuciones		552828 10
Dividendos		687272 73
Saldos de utilidades		199061 19
		1689645 76

HABER	$ m/n
Ganancias estancia «Condor»	649030 96
» » «Gap»	237173 19
» » «Kimire Aike»	411034 19
Intereses	54045 74
Cambios	12373 68
Transferencia de cuenta reserva	325988 —
	1689645 76

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1917.

p.p. The Patagonia Sheep Farming Co. (1908 Ltd.

Waldron & Wood

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramon F. Ledesma* (hijo) Jefe.

Nº 197-v-3 octubre.

La Casa Popular Propia. — SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2101 - BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 1917

DEBE	$ m/n	HABER		$ m/n
Bienes Raíces	349339 86	Capital		400000 —
Muebles y Utiles	1800 —	Presidencia		179 36
Utiles, Libros e Impresos	50 —	Arquitecto		544 81
Gastos de Instalación	300 —	Dividendo 1907	70375 —	
Impuestos Municipales	252 —	» 1908	31450 —	
Acciones Cooperativa Telefónica	300 —	» 1909	16780 —	
Banco de la Nación	62 58	» 1910	33950 —	
Depósitos Judiciales	663 48	» 1911	54928 —	
Seguro contra Incendio	225 35	» 1912	34660 —	242143 —
Acciones	900 —	Hipotecas a pagar en Caución		26472 12
Tanque y Motor No 1	1687 50	Alquileres a Cobrar		8529 30
Acciones recibidas en Pago	64362 —	Redescuentos 1907	7634 —	
Obras Sanitarias	600 —	» 1908	5754 —	
Hipotecas a Cobrar	36487 95	» 1909	3941 —	
Servicio de Agua	1886 18	» 1910	14950 —	
Caja	9711 64	» 1911	15518 —	
Títulos de Acciones c/. Caución	28000 —	» 1912	21685 —	
Adquirentes de Terrenos	32713 16	» 1913	2423 —	
Banco Británico	303 84	» 1914	880 —	
Acciones (Serie C.)	38800 —	» 1915	2471 —	75256 —
Accionistas (Serie C.)	10864 —	Directorio c/. Depósito		15600 —
Obligaciones a Cobrar	4895 77	Directorio		634 15
Cuentas Corrientes	61922 03	Obligaciones de Capital		57400 —
Socios Activos	341735 64	Intereses por Obligaciones		7015 81
Impuesto Territorial	2287 93	» a Acciones Fundadoras		5568 —
Accionistas	260 —	Fondo de Garantía		61790 —
Tenedores de Obligaciones c/. Capital	50 —	» » Reserva		16029 54
Tanque y Motor No 2	450 —	Socios Activos c/. Depósito		12400 —
		Cuentas Corrientes		61336 62
		Utilidad para 1917		12 20
	990910 91			990910 91

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

HABER	$ m/n	$ m/n		$ m/n	$ m/n
Redescuentos 1907 .... 7633 —			Capital Autorizado		50000000 —
» 1908 .... 4513 —			Capital emitido en acciones compuesto de ocho series de acciones de $ m/n 50000 c/. serie		400000 —
» 1909 .... 1632 —			Capital subscripto en acciones		376500 —
» 1910 .... 4121 —			Menos 163 acciones caducadas	16300 —	
» 1911 .... 3340 —			Cuotas a cobrar	11124 —	27424 —
» 1912 .... 3796 —			Capital cobrado		349176 —
» 1913 .... 346 —			Importe emitido y subscripto en obligaciones al portador compuesto de 1.500 Títulos de $ 100 c/u. con un interés del 7% anual		150000 —
» 1914 .... 110 —			Retirados en pago de casas 926	92600 —	
» 1915 .... 224 —	25715 —		Cuotas a cobrar	50 —	92650 —
Utilidad para 1916	3261 23		Importe cobrado		57350 —
Derechos de Transmisión	242 —		Siendo el capital realizado:		
Alquileres	13365 18		En Acciones		349176 —
Caducidades	77 —	42660 41	» Obligaciones		57350 —
DEBE			Más el dividendo acumulado a las acciones		242143 —
Gastos de Instalación	42 05				
» Judiciales	1207 —				
» Generales	23648 30				
Tanque y Motor No 2	2550 —				
Utiles, Libros e Impresos	10				
Refacciones	549 53				
Intereses y Descuentos	8082 17				
» sobre Propiedades	2677 45	38766 50			
Utilidad neta		3893 91			
Menos Intereses a Acciones Fundadoras		2959 41			
Utilidad a adjudicar		934 50			
FONDO DE RESERVA:					
Reintegración de dicho fondo con el 4 % sobre las utilidades habidas en los ejercicios siguientes:					
4 % s/. $ m/n 6 352 99 año 1913	254 11				
4 % » » » 12.509 33 » 1914	500 37				
4 % » » » 3 251 23 » 1915	130 44				
4 % » » » 934 50 » 1916	37 38	922 30			
Utilidad para 1917		12 20			648669 —

Juan Artuso, presidente.—Estanislao Bozzi, director general.—Luís B. Boffi, secretario.— José Garrote, contador.—Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia, —*Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

No 210-v-3 octubre.

THE CULLEN STATION LIMITED

País de origen, Inglaterra

Domicilio Bmé. Mitre 417

Autorizado por el Juez de Comercio el 13 de Abril de 1901

Capital Autorizado, Suscripto e Integrado £ 36 000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

Aprobado sin modificación por los accionistas en Asamblea General celebrada en Londres el 29 de Mayo de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Propiedad		479216 18
Varios deudores		74925 85
Existencia de Almacenes		5751 66
Inversiones		187397 22
Caja y Banco		34778 58
		782069 49
PASIVO		**$ m/n**
Capital Autorizado, Suscripto e Integrado		412363 64
Debentures al 6 % (Suscriptas en Inglaterra)		58418 18
Cuenta Reserva		137454 54
Sueldos, Honorarios de Directores y Comisiones		28939 10
Varios acreedores		68978 46
Letras a Pagar		8921 66
Ganancias y Pérdidas		
Saldo al 1o de Enero 1916	58644 98	
Saldo de utilidades	8348 93	66993 91
		782069 49

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1917.

p. p. The Cullen Station Limited

(Waldron y Wood)

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS HASTA EL 31 DICIEMBRE 1916

DEBE	$ m/n
Sueldos	35347 82
Gastos Generales	42289 99
Sueldos en Londres	2290 91
Honorarios del Directorio y varios gastos	21404 68
Donación a Cruz Roja	1947 27
Impuesto a la Renta (Income tax)	30203 92
Gastos en Buenos Aires y Contribución Territorial	3686 31
Intereses sobre debentures	3505 09
Comisiones	9879 78
Impuestos y Contribuciones	149338 64
Dividendos	185563 63
Saldo	8348 93
	493806 97
HABER	**$ m/n**
Venta de frutos	261487 70
Venta de ganado en pie	217349 71
Almacenes	176 21
Intereses	10668 43
Cambios	4124 92
	493806 97

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1910.

p. p. The Cullen Station Limited

(Waldron y Wood)

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia --*Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

No 198-v-3 octubre.

Compañía de Seguros LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y subscripto........ $ 2.000.000 — c/l
» realizado.......................... » 400.000 — »

Estado de la Cuenta de GANANCIAS y PERDIDAS y BALANCE GENERAL correspondiente al Sexto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1917 sujetos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 10 de Agosto de 1917, a las 9 y media p. m.

Estado de la Cuenta de GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Junio de 1917

DEBE	$ m/n	$ m/n
Siniestros, rentas, gastos de liquidación y rescates......		232370 48
Reaseguros y anulaciones........................		149233 62
Reconocimientos médicos.......................		21741 35
Gastos generales.......................	28530 98	
» de propaganda........................	6337 04	34868 02
Sueldos..................................		83140 —
Impuestos, patentes y sellos....................		17741 22
» y conservación propiedades..............		11418 91
Quitas y quebrantos..........................		65572 90
Amortizaciones..............................		
Iniciación (total)............................	12465 90	
Instalaciones, muebles y útiles .... 20 % x 38 273,16	7654 63	
Impresos .... 40 % x 9.742,04	3896 82	24017 35
Saldo del ejercicio............................		798178 83
		1438282 68
HABER		
Intereses, alquileres y premios netos de comisiones......		1438004 83
Cuenta nueva..............................		277 85
		1438282 68

BALANCE GENERAL correspondiente al Sexto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1917

ACTIVO		$ m/n
Propiedades..................................		1141825 50
Préstamos hipotecarios..........................		926314 31
» s/pólizas de vida.......................		168366 24
Accionistas — cuotas a integrar..................	1600000 —	
» primas » »	160000 —	1760000 —
Caja y Bancos:		
Banco Español del Río de la Plata................	283910 25	
» de la Nación Argentina....................	21017 22	
» » » Provincia de Buenos Aires...............	30817 62	
» Anglo Sud Americano......................	9225 06	
The National City Bank........................	10509 37	
Nuevo Banco Italiano..........................	5873 86	
Caja	1878 31	363231 69
Reserva en depósito (negocios Europa)...............		23296 54
Obligaciones a cobrar..........................		209549 53
Deudores de premios...........................		67373 36
Anticipo de comisiones a agentes..................		69029 15
Instalaciones, muebles y útiles....................		30618 53
Impresos....................................		5845 22
Títulos y acciones.............................		2000 —
Cuentas varias...............................		80555 56
		4848205 63
PASIVO		
Capital:		2000000 —
Reservas — Las constituídas al 30 de Junio de 1916:		
Extraordinaria	220000 —	
Estatutoria	20016 35	
Vida..	1446352 51	
Riesgos en curso incendio......................	54943 36	
Accidentes...................................	51660 21	
Sinestros pendientes vida.............. $ 25.000 —		
» » incendio .... » 9.000 —	34000 —	1826972 43
Obligaciones hipotecarias........................		222354 37
Dividendo accionistas (pendiente ejercicio anterior).....		200 —
Ganancias y pérdidas:		
Para aumento de reservas.......................	654780 83	
» distribuir..................................	143398 —	798178 83
		4848205 63

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917.

Antonio L. Lanusse, presidente. — Joaquín Gorina, director general. — R. Caubarrus, contador. — M. Martínez Pérez, síndico

Informe del Síndico:

Señores Accionistas:

Tengo el agrado de llevar a vuestro conocimiento, que de la revisación efectuada en los libros y demás documentos de nuestra Compañía, he constatado que todo está en perfecto orden y de acuerdo con lo que expresan la presente Memoria y Balance, por lo que les aconsejo su completa aprobación.

Saluda a Vdes. atentamente:

M. Martínez Pérez.
(Síndico).

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

Nº 169-v-4 octubre.

LA NACIÓN

Compañía Argentina de Seguros en General

Rivadavia, 1255 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 8 Junio de 1909 y 26 de Agosto de 1914.

Capital autorizado $ 1.000.000 en 5 series de $ 200.000 1 a 3 series.

Capital subscripto......... $ 437.000 —
» » a subscribir........ » 536.000 —
» » realizado........... » 263.700 —

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1917. 4º TRIMESTRE 8º EJERCICIO.

DEBE	$ m/n
Acciones Preferidas.........	31000 —
Acciones Ordinarias........	532000 —
Accionistas.............	173300 —
Valores en Custodia........	40000 —
Terreno calle Triunvirato....	31026 65
Propiedad calle Inca........	18359 50
» » Sáenz Peña.	225376 —
Instalaciones.............	1695 29
Muebles y Utiles..........	4781 94
Impresiones..............	12071 40
Comisiones al 25 %.......	88000
» » 50 %.......	42426 99
Varios Deudores..........	92500 88
Deudores en Gestión.......	72571 58
Asuntos en Trámite........	2045 85
Préstamos sobre Pólizas....	63172 51
» Hipotecarios......	7711 —
Premios a Cobrar..........	4426 50
Obligaciones a Cobrar......	5792 27
Pólizas al Cobro..........	3606 30
Caja....................	527 94
Barco Asegurador R. de la P.	9 43
» de la Provincia B. A.	77 29
Sociedad Anónima Crédito Popular..................	2955 83
La Concordia............	1215 25
La Mutua...............	174 07
El Fomento Agrícola.......	4 67
La Industrial............	471 03
La Universal............	101 45
La Unión Gremial.........	314 23
El Cenit................	1597 02
La Entrerriana.	44 73
Sueldos.................	18651 —
Gastos e Intereses Propiedades................	6519 60
Gastos Generales..........	5259 22
Comisiones Incendio........	3141 23
Comisión Cobranza......	408 70
Comisión Vida............	2752 66
Siniestros Vida..........	48524 04
Siniestros Incendio.........	18906 25
Alquileres...............	4485 —
Agencias................	385 —
Impuestos Internos........	309 39
Servicio Médico..........	405 —
Comisión Reaseguros......	815 40
Anulaciones Incendio.......	5082 33
Intereses y Descuentos......	256 37
Gastos Judiciales	5093 67
Patentes e Impuestos.......	187 45
Publicaciones.............	163 40
Pólizas Rescatadas........	512 —
Siniestros Cristales........	143 70
Impuestos de Sellos.......	10 —
Seguros Muebles..........	24 37
Fénix del Norte..........	35 12
Compañía Mitre..........	22 48
Derechos de Iniciadores.....	13037 85
Ganancias y Pérdidas.......	27461 51
	1621950 34
HABER	**$ m/n**
Capital..................	1000000 —
Títulos en Garantía........	40000 —
Fondo de Reserva Vida.....	245741 37
» » » Incendio.	4801 21
» » » Cristales.	571 31
Hipotecas...............	88000 —
Iniciadores de la Compañía..	90 —
Depósitos en Garantía de Alquileres..............	590 —
Producido por Propiedades .	11640 68
Seguros Vida............	142817 44
Seguros Incendio..........	27276 02
Seguros Cristales.........	347 57
Servicio Médico..........	2655 82
Obligaciones a Pagar.......	18418 92
Acciones Caducas.........	17000 —
Siniestros en Trámite a Liquidar................	22000 —
	1621950 34

Luis Saavedra, presidente.—Samuel Olascuaga, director general. — Luis Morés, contador.—Pablo M. Ramos, síndico.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe.

Nº 158-v-4 Octubre.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Cangallo Nº 315

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885

Reformas de los Estatutos aprobadas 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914.

Capital autorizado.... $ o/s 1.500.000 —
» emitido e integrado » » 832.500 —

Balance de comprobación mensual al 31 de Mayo de 1917

DEBE	$ oro	$ m/n
A Inmuebles...	446284 59	
» Varios deudores y obligaciones....	1556 89	1211965 73
» Mercancías..	562825 62	50793 31
» Casas de negocio.......	1363 33	76131 89
» Maquinaria y útiles... ...	678242 29	
» En suspenso.	538201 70	
» Caja.........		8665 84
» Acciones.....	210566 69	1000 —
	2439041 16	1348559 77
HABER	**$ oro**	**$ m/n**
Por Capital....	832 500 —	
» Empréstito 6 % debs. £ 44500 0 0	224280 —	
» Fondo de reserva legal	83250 —	
» Fondo de reserva especial......	289065 20	
» Fondo de previsión...	100000 —	
» Fondo de renovs. y mejoras....	251290 15	
» Varios acreedores y obligaciones.....	512006 90	223429 65
» en suspenso		1125130 12
» Ganancias y pérdidas .	146648 91	
	2439041 16	1348559 77

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Geo T. Crane, presidente.—J. K. Cassels, secretario.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 309-v-3 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 22 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., tendrá lugar en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la policía durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, y si lo dispone la Jefatura en los de Enero y Febrero del año 1918. Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada Dirección, Moreno 1550. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1917.

v-22 octubre.

El día 22 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, y si lo dispone la Jefatura en los de Enero y Febrero del año 1918.

Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires 20 de Septiembre de 1917:

v-22 octubre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. para la provisión de un mil doscientos metros cuadrados de baldosas de cemento comprimido, comunes de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires Octubre 3 de 1917. — El Secretario.

v-10 octubre

———

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Luzuriaga de Suárez a Toll, Olavarría de Vélez Sársfield a Perdriel y Patagones de Defensa a Bolivar, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1917. — El Secretario.

v-11 octubre

———

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 3 p. m. para la provisión de tres mil metros cúbicos de arena, silícea especial, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1917. — El Secretario.

v-12 octubre

———

Llámase a licitación para la provisión complementaria de artículos de bazar y hojalatería durante el tercer cuatrimestre del corriente año, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública tendrá lugar el día 11 del corriente a las 3 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre ... de 1917.

v- 11 octubre

———

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 3 y 1/2 p. m. para la provisión de 550 metros cúbicos de arena, Oriental de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires Septiembre 27 de 1917. — El Secretario.

v-4 octubre

———

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 3 p. m. para la provisión de 400 toneladas de cal de Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — El Secretario.

v-4 octubre

———

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre próximo a las 3 p. m. para el arrendamiento y explotación del Pabellón Recreo existente en la Sección Maldonado del Parque 3 de Febrero por el término de tres años, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, — Exp. número 51923-L-917. — Septiembre 26 de 1917. — El Secretario.

v-5 octubre

———

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre próximo a las 2 y 30 p. m. para la confección de chapas, patentes para el año 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones donde puede consultarse. — Exp. número 53718-L-917. Septiembre 26 de 1917. — El Secretario.

v-5 octubre

———

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 5 de Octubre próximo a las 3 p/m para la provisión de Maquinarias, Tipos y Utiles con destino a la Imprenta Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones donde puede consultarse. — Exp. Art. 1º Nº 51487-L-917. — Septiembre 26 de 1917. — El Secretario.

v-5 octubre

———

Llámase a licitación para la provisión complementaria de artículos de tienda, hasta fines del año actual, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública.

Tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre de 1917.

v-8 octubre.

———

Llámase a licitación para la provisión de pasto verde con destino a la Administración de Limpieza, desde el 1º de Noviembre del año actual hasta el 31 de Marzo del año próximo.

Tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre de 1917.

v-8 octubre.

———

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión al correo y al telégrafo de formularios, libros y útiles y materiales, durante todo el año de 1918, Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 11 ante/m. a 6 p. m., todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m., los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes número 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 6 de Octubre próximo venidero a las 2 p. m. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-6 Octubre.

———

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres. — Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, pinturería; etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año de 1918.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 18 de Octubre de 1917, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los Señores proponentes. — Torres, Septiembre 18 de 1917. — El Director.

v-18 octubre.

———

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería zapatería, colchonería, ferretería, albañilería, pinturería, bazar, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes para el año 1918. Tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — El Director Interino.

v-26 octubre

———

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca carne vacuna y ovejuna, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1918. Tendrá lugar en este establecimiento el día 3 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1917. — El Director Interino.

v-3 Octubre.

———

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 24 de Octubre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1917. — El Director.

v-24 octubre.

———

Ministerio de Hacienda

Licitación para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de los Resguardos de esta Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados desde la fecha para la confección del vestuario de verano destinado al personal de las Aduanas de esta Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Para las muestras y demás datos ocurrir a las Oficinas de la Inspección General de Rentas (3er, piso Aduana de la Capital) de 1 a 4 p. m. y los sábados de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Octubre próximo a las 3 p. m. en la Inspección General (Edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso derecho) en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917. — Máximo P. Covache, Director Aduanas y Puertos.

v-18 octubre

———

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1918.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a qué se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo para luego rirgirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones y del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros; impresos y útiles deberán encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificado la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria que se halla hecho sobre cada uno de ellos, lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que, adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del Art. 5º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia, de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de las mismas por la vía que corresponda.

Art. 10 Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas la ofertas presentadas sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos en ese artículo.

Art. 12 Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirijidas al señor Director General antes del día 15 de Octubre a las cuatro p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13 Las propuestas, que serán abiertas el día 15 de Octubre a las cuatro p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será efe-

vado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Septiembre de 1917.

Pliego de condiciones para la provisión de grasas y aceites lubrificantes de iluminación y pintura.

Envases: Para aceites lubrificantes, en cascos de 200 litros, más o menos.

Grasas: En latas de 20 kilos más o menos, cada una.

Condiciones especiales

Aceite Mineral pa a Máquinas: Movimiento) debe ser de un líquido transparente, de color poco pronunc'ado y sin sedimento. — Responderá a las siguientes propiedades:

Densidad a 15° C, 0.900 a 0.224.
Vapores inflamables (Vaso cerrado), arriba de 200°.
Viscosidad a 20° C., 25 a 35 (Engler).
Acidez máxima en S. O. 4 H 2, 0,02 %.
Ensayo a fricción: 500 gr. de aceite; contrapeso 23,650 kl. Duración mínima 28'. Rotaciones mínimas 25.000. Temperatu a 130° C. debe conservar buen color, no o er a quemado ni perder consistencia.

Aceite mineral para cilindro. Valvolina). Será un líquido viscoso de olor poco pronunc'ado, aspecto transparente y sin sedimento. Reunirá las siguiente condiciones:

Densidad a 15° C, 0.890 a 930.
Vapores inflamables (Vaso cerrado), arriba de 200°.
Viscosidad a 50° 25 a 35 (Engler).
Viscosidad de 75° 10 (Engler).
Viscosidad de 100° 4 (Engler).
Ensayo a fricción: 500 de aceite, contrapeso 23.650 kl. Duración mínima 35'. Rotaciones mínimas 26.000. Temperatura 150° C. Debe conservar buen color, no oler a quemado ni perder consistencia.

Aceite mineral para dinamos. — Debe cer un líquido transparente, de color amarillento rojizo, olor poco pronunciado, con flourescencia azulada, no debe tener sedimento y debe responder a las propiedades siguientes:

Densidad a 15° C, 0.870 a 0.900.
Vapores inflamables. Arriba de 2.0°.
Viscosidad a 20 3/4 C, 10 a 20 (Engler).
Acidez máxima en S. C4H2, 0,02 %.
Ensayo a fricción: 500 gramos de aceite; contrapeso 23.650 kl. Duración mínima 20'. Rotaciones mínimas 18,000. Temperatura 75° C. Debe conservar buen color, no oler a quemado ni perder consistencia.

Aceite de Colza para iluminación. — Estará constituído por aceite de colza o de nabo pudiendo contener como máximo 10 % de aceite mineral. Será perfectamente de color amarillo cetrino, sin sedimento alguno, de olor poco pronunc'ado y responderá a las siguientes características:

Densidad a 15° C. 0,905 a 0,918.
Grados Maumené 52 a 60.
Indice de saponificación, 150 a 179.
Indice de iodo, 90 a 108.
Insaponificable máximo, 12 %.
Indice de refracción a 25°, 1.47 a 1.475.
Desviación del oleorefractómetro, 12 a 18.

Reunidas estas condiciones, se dará preferente importancia a la prueba práctica, en la cual, la intensidad de la llama debe ser buena, presentando una duración mínima de ocho horas sin apagarse ni carbonizar la mecha.
ches. (Clase ordinaria). Densidad 0,907
Aceite mineral para cadenas y guin-
a 0,954 a 15° C.

Aspecto y propiedades: Viscosidad a 50° C. no será menor a 9 a 10° Engler a 50° C. Color negro más o menos verdoso. Completamente neutro o al máximo de acidez de 0,035 calculado en S 03 No deberá contener materias en suspensión, ni depositadas substancias minerales (al máximo de 20 %), no deberá dar vapores inflamables antes de 150° C. ni contendrá ácidos, resinas, aceite de hulla, jabón, aceites vegetales o animales; agua o cauchú.

Aceite de lino crudo. No contendrá mezcla de ningún otro aceite animal, mineral o vegetal, ni resinas agregadas será transparente, de color cetrino claro, no presentará sedimento y responderá a las siguientes características:

Densidad a 15° C. 0,93 a 0.937.
Grados Maumené, 105 a 150.
Desviación del oleorefractómetro a 22°, 48 a 53.
Indice de refracción a 25° C, 1.478 a 1.484
Indice de saponificación 188 a 195.
Indice de iodo 150 a 190.

Extendido sobre una lámina de vidrio en capas delgadas secará en menos de 4 días a la sombra y a 20°, más o menos.

Aceite de lino cocido. — Debe ser obtenido con aceite de lino crudo y un secante. Será transparente sin sedimento y de color amarillo rojizo, no debe contener resinas ni otros aceites animales, minerales o vegetales agregados y responderá a las siguientes condiciones:

Densidad a 15° C. 0,935 a 0.948.
Indice de saponificación 180 a 195.
Indice de iodo, 130 a 180.
Tiempo de secar: menos de ocho horas.

Grasa filtrada de vaca. — Debe ser grasa de vaca purificada, color blanco ligeramente amarillo, olor característico y perfectamente limpia. No deberá contener sino en cantidades insignificantes, ácidos libres. Debe liquidarse a una temperatura de 37° más o menos y disolverse sin dejar residuo.

Grasa consistente. — La grasa consistente estará constituida por mezcla de aceites minerales, vegetales, animales, aguas y jabones de calcio. No debe contener alcalí libre ni ácidos en cantidad mayor a 0,03 % calculados en acidos sulfúricos. No debe contener sales minerales en cantidad mayor a 5 %. No deberá dar vapores inflamables antes de 150° C y tendrá la consistencia y calidad de la muestra.

Aceite de Castor. — (Aceite de ricino o de tártago). Densidad 0,960 a 0,970 a 15° C. y a menos de 18° C. solidificará. Color amarillo pálido denso y tupido viscosidad a 20° C. 130 a 140, inodoro soluble en alcohol y en aceites minerales. Se debe componer exclusivamente de aceites de ricinos sin aceites de sésamo, resinas substancias musilaginosas y albuminoideas; ácidos libres (tolerándose como máximo 2,5 % de ácido oleico). La elevación de temperatura con el ácido sulfúrico será aproximadamente de 47° C.

v-16 octubre.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos publicos nacionales equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1° de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1° de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana de la Capital, para el ejercicio de 1918, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 26 de Octubre próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — G. W. Ruiz, Secretario General.

v-26 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

12.000 kilos de carne de vaca primera, libre de garrones y cogote

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca, surtida
510 docenas fruta fresca de estación

Lechería

7.000 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
40 kilos de manteca.

Almacén

30 kilos aceite oliva, para ensalada, «Ottone», o «B Negra»,
50 kilos aceite oliva de primera
90 kilos aceite de segunda.
800 kilos arroz «Bremen»
25 kilos arroz «Glacé».
200 kilos arvejas secas enteras.
40 kilos azúcar R. A., en terrones o pancitos.
150 kilos azúcar «Tucumana», de primera.
750 kilos azúcar «Tucumana» de segunda.
10 litros de alcohol desnaturalizado.
20 kilos de bacalao sin espinas
200 kilos de garbanzos de primera
350 kilos de grasa de vaca, derretida de primera.
20 litros de kerosene.
25 kilos pimentón de primera
250 kilos porotos «Tapes».
8 kilos queso «Goya» de rallar.
20 kilos de sal fina.
600 kilos de sal gruesa.
7 kilos de Thé Nº 500.
50 kilos de tocino de primera
20 litros de vinagre de vino.
200 kilos yerba «Flor de Lis».
900 kilos jabón amarillo, en barra.

Fideería

450 kilos de sémola de primera.
100 kilos de harina de trigo de segunda.
140 kilos de harina de maíz.

Café

30 kilos cafe en grano, tostado mezcla, de primera.
60 kilos de café «Brasil» de primera, molido.
130 kilos de café «Brasil, de segunda.

Librería

12 cajas broches Nº 0 al 5; dos de cada número.
3 resmas papel romaní, rayado.
1 resma, papel de cuenta, 3 columnas.
2 resma papel doble oficio de 46 x 72.
2 resma papel hilo p. máquina escribir, tamaño oficio.
2 resma papel fino, imitación tela
15 resma papel blanco de envolver «Barrilete».
30 hojas papel secante gris, tamaño grande.
2 cajas plumas «Leonard» de 144, Nº 516.
2 cajas plumas «Perry» de 144, número 341.
2 docenas lápices ordinarios para la escuela.
1 docena lápices de color, azul y colorado.
1 docena de cinta negra, copiar, para máquina «Royal».
1 cuero grande, color granate.
3 metros tela granate, para encuadernación.
500 sobres blancos de oficio.
200 sobres azules comerciales, para cartas.
2 cajas de tiza.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.
400 kilos de soda cristal
150 kilos de bolsas de arpilleras, usadas.
10 docenas de trapo de pisos
2 docenas de zuecos para baldeo, plantilla, madera.
1 docena de escobillones piazabal, con cabo
2 latas de cera nogal, para pisos.
1 plumero buena clase, tamaño mediano.
2 jarras de vidrio, medio cristal, de 2 litros.
2 espumaderas de hierro batido, tamaño mediano y grande.
1 docena de cucharas, imitación alpaca.
1 docena de tenedores imitación alpaca.
10 docenas de hojas «Gillette».
4 kilos de jabón en polvo.
50 litros de acaroína.
1 litro de ácido muriático.
50 llaves «Yale» en bruto
10 kilos de clavos de 2 1/2".
10 kilos de clavos de 2".
5 kilos de clavos de 1 1/2".
24 triángulos de 3".
3 kilos de bulones para madera de 6 x 45
12 brochas para blanqueo (buena clase).
2 hojas de latón de 100 x 250, XXXX.
10 hojalatas de 0,50 x 0,72.

Combustible

30.000 kilos leña campana, quebracho colorado.
20 kilos leña hachada, quebracho colorado.

Artículos de mercería

390 agujas de mano, Nº 3, 4 y 5.
100 agujas máquina «Singer», Nº 1 1/2.
5 docenas hilo negro Nº 40, 500 yardas Cadena.
5 docenas de hilo blanco, Nº 40 500 yardas, Cadena.

Artículos de electricidad.

30 lámparas film. metálico, 32 bujías, 220 W. «Osram», u otra buena:
10 lámparas fil. metálico 100 bujías 220 W. de 1/2 Wats. «Philips»:
5 lámparas fil. metálico 200 bujías 220 W. de 1/2 Wats. «Philips»

Materiales para Construcción:

3 barricas tierra romana de 180 kilos c/u. aprobada por las O. de Salubridad
15 tablas de pino Paraná de 1" x 12" x 14'.
3 tablas de pino Paraná de 2" x 12" x 14'.

Farmacia:

1 litro de aceite bacalao blanco.
5 gram. aceite gris.
3 kilog. ácido bórico en polvo.
500 gram. ácido acético.
10 litros agua destilada.
5 litros alcohol rectificado.
20 kilog. algodón hidrófilo.
100 gram. amoníaco líquido.
100 gram. antipirina.
200 gram. de bencina.
200 gram. benzoato de soda.
2 kilog. bicarbonato de soda común.
250 gram. bromuro potasio.
3 kilog. carbonato cal común.
500 gram. citrato hierro amoniacal.
3 litros de esencia trementina.
200 gram. extracto blando genciana.
100 gram. extracto fluído Hamamelis «Virginia».
250 gram. extracto fluído polígala.
100 frascos vacíos de 50 gramos.
300 metros de gasa hidrófila.
3 piezas de género para vendas.
1 jeringa uretral.
2 litros de glicerina.
200 gramos de yodo metálico.
200 gramos de yoduro potasio.
24 jabones «Windsor».
100 gramos láudano «Sydenan».
3 kilog. magnesia calcinada «Erba».
5 gramos mentol.
50 gramos nitrato potasio.
250 gramos pomada mercurial doble.
100 gramos salicilato soda.
200 gramos salol.
3 cajas de sellos Nº 1.
3 cajas de sellos Nº 2.
250 gramos subnitrato de bismuto.
5 kilog. sulfato sodio común.
1 kilog. talco.
100 gramos de terpina hidrato.

La licitación se llevará a cabo el día 5 del entrante mes de Octubre a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Septiembre 25 de 1917. — El Secretario.

v-5 octubre.

Instituto Nacional de Sordomudos.

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso llámase a 2ª licitación privada, para la provisión durante el mes de Octubre de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, y pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m.

Almacén y fideos.

60 kilos de aceite puro de olivas, marcas «Pico», «La Cigüeña», «Ottone», «Buitoni», «Sasso», u otra marca registrada.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
1 kilo anchoas en salmuera.
90 kilos de arroz imitación Glacé.

180 kilos de azúcar tucumana similar, limpia y seca.
50 kilos de azúcar refinada.
10 tarritos de arvejas conservadas de 1ª.
10 kilos de conserva de tomates de 1ª.
1 kilo de hongos secos de 1ª.
30 kilos de jabón amarillo «Morando»; de 1ª, estacionado.
4 tarritos 1/4 levadura «Royal».
50 kilos de nueces chilenas.
50 kilos de porotos de manteca.
30 kilos de pasas de higo.
10 kilos de queso «Goya» para rayar; bien seco.
5 kilos de te «Tigre» o «Sol».
5 kilos de queso «Reggiano».
4 docenas de trapos pisos medianos, lista roja.
200 litros de vino San Juan.
5 litros de vino seco.
4 botellas de vinagre de vino «Louit».
1 casco de vino «Dussaud».
150 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1ª.
20 kilos de sémola de 1ª.
50 kilos de harina de maíz, fresca, gruesa.

Carne, pescado, aves y facturas.

48 kilos diarios de carne de vaca especial, surtida y clasificada, a saber: pecho, lomo, falda, cuadril nalga, costillar, excepto cogote y garrón.
5 kilos mensuales de carne de cerdo.
5 kilos mensuales de tocino salado.
18 patitas de capón.
1 y 1/2 kilo diarios de cima de ternera.
1 y 1/2 kilo diarios de lengua de vaca.
1 y 1/2 kilo diarios de pescado fresco; a elección entre brotola, pejerrey, besugo y merluza.
1 pollo fresco y sanó.
2 yuntas de perdices.

Verduras, frutas y huevos.

4 verduritas.
6 tomates.
3 ajíes.
12 espinacas.
1 y 1/2 kilo cebolla de cabeza.
1 kilo arvejas.
2 brócoles.
6 cabezas ajos.
1 atado espárragos.
1 apio grande.
2 docenas huevos frescos.

Pan y harina.

50 kilos diarios de pan de 1ª calidad, en panes franceses de 120 gramos, más o menos.
1 kilo diario harina de trigo especial.

Combustible.

7 toneladas de leña de quebracho colorado, libre de mezclas, cortada para cocina.
2 y 1/2 toneladas carbón «Glasgow»; para cocina; libre de mezclas y polvo.
100 kilos de carbón de leña fuerte, sin tierra.

Lavado y planchado.

100 camisas, 100 cuellos blancos; 400 camisas de color; 800 camisetas; 800 pares de medias; 1200 pañuelos chicos; 400 sábanas; 400 fundas; 100 colchas blancas; 20 cobijas; 800 servilletas; 540 repasadores; 100 delantales cocinero; 800 blusas y pantalones azules; 100 piezas varias; 800 toallas chicas; 50 toallas de baño.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales; que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite y se formularán en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y lo que dispone el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional, por foja o fracción.

El acto tendrá lugar el día 3 de Octubre a las 3 y 30 p. m. ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917. — La Secretaría.

-v-3 octubre

Colonia Nacional de Menores Varones
Segunda Licitación

Llámase a licitación privada; por segunda vez, hasta el día 10 de Octubre próximo a las 10 a. m., para la provisión a la Institución de los siguientes artículos:

Generales de Almacén

50 kgs. aceite de Oliva de 1ª en latas de 1 kg.
60 kgs. aceite de Oliva de 2ª en latas de 1 kg.
70 kgs. azúcar refinada.
500 kgs. azúcar Tucumana 1ª o Norte Americana.
60 kgs. arroz Carolina.
450 kgs. arroz Glacé.
36 kgs. dulce membrillo Nöel en latas de 1 kg.
60 kgs. dulce membrillo en latas grandes.
100 Tarritos puré de tomate de 200 gramos c/u.
50 kgs. sal fina.
300 kgs. sal gruesa.
1 bala papel de envolver, tamaño grande.
1 cajón bacalao de Noruega.
1 kg. hongos secos.
60 kgs. yerba Cruz de Malta.
180 kgs. yerba Argentina en barricas.
100 kgs. arvejas secas.
100 kgs. lentejas.
400 kgs. porotos tapes.
70 kgs. porotos manteca.
80 kgs. orejones de San Juan.
50 kgs. fariña.
5 kgs. pimienta negra molida.
40 kgs. pimentón de Murcia, dulce.
50 litros vinagre de vino en barril.
100 kgs. garbanzos Sauco.
1 kg. canela Ceylan, molida.
1 kg. especies molidas.
30 kgs. nueces Chile.
30 kgs. pasas higo.
80 kgs. café Brasil tostado, en grano.
3 libras té de primera.
300 kgs. sémola.
100 kgs. harina de trigo «00».
100 kgs. harina de maíz.
100 kgs. maíz pisado.
100 kgs. trigo pisado.
30 cajones kerosene refinado.
1 gruesa fósforos «75».
400 kgs. jabón amarillo estacionado.
6 docenas panes Sapolio Morgan.
10 docenas trapos para piso.
5 docenas repasadores.
12 tarros líquido Brasso Nº 12.
24 cepillos trevia de mano.
24 cepillos trevia con cabo.
12 ladrillos ingleses.
1 barrica soda cristal.

Carne

225 kgs. diarios, de carne de vaca, gorda, con huesos, libre de patas, cabeza y garras.

Pan y Galleta

45 kgs. diarios, de pan francés elaborado con harina doble cero.
150 kgs. diarios, de galleta elaborada con harina cero.

Leña

30.000 kgs. leña de madera dura, en tortas de 25 a 30 centímetros.

Artículos de Zapatería

75 kgs. suela de 2ª.
6 cueros vaqueta blanca.
40 kgs. descarne.
12 kgs. clavos hierro Nº 14 y 15.
6 kgs. clavos hierro Nº 20 y 21.
6 cuchillas de zapatero.
1 pulidor Nº 5.
3 gruesas cordones amarillos, ordinarios.

Las propuestas deberán presentarse o remitirse hasta el día y hora arriba indicado, a la Dirección de la Institución, en sobres cerrados y lacrados.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Colonia, Marcos Paz F. C. S. o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Colonia, Septiembre 27 de 1917. — El Secretario.

v-10 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Octubre próximo, para la provisión de la madera que a continuación se expresa:

12 columnas de madera dura, de 101,60 mm. x 101.60 mm. x 2,70 metros.
12 columnas de madera dura, de 101,60 mm. x 101,60 mm. x 3,80 metros.
315 metros lineales de pino de tea, de 50,80 mm. x 101,60 mm.
275 metros lineales de pino de tea, 63,50 mm. x 25,40 mm.
410 metros cuadrados de l'stones de yesero, para techo, de 30x10 mm., aproximadamente, sin cepillar.

Las propuestas se abrirán el día indicado a las 10 a. m., con las formalidades de práctica.

El pliego respectivo de condiciones, puede ser consultado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia o bien solicitarse a la Secretaría de la Institución. — Marcos Paz, Septiembre 26 de 1917. — El secretario.

v- 5 octubre

Licitación privada para la provisión de material de alambrados

Llámase a licitación privada hasta el día 30 del corriente para la provisión al establecimiento, del material para la construcción de alambrados que a continuación se expresa.

40 postes cuadrados de madera dura, lisos, (sin diamante y perilla), de 127 x 127 milímetros de grueso por metros 2.50 de largo.
150 postes cuadrados de madera dura, de 75 x 75 milímetros de grueso por metros 2,50 de largo.
30 caizas de madera dura, de 75 milímetros de ancho, por 50 milímetros de espesor, de 2 metros de largo.

Las propuestas se abrirán el día indicado a las 10 a. m., con las formalidades de práctica.

El pliego respectivo de condiciones, puede ser consultado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia o bien solicitarse a la Dirección de la Colonia. — Marcos Paz, Septiembre 24 de 1917. — El secretario.

v- 30 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Octubre próximo, para la provisión de la herramienta de herrería, que a continuación se expresa:

2 llaves francesas a molet, de 152 y 305 milímetros (una de cada clase), 1 llave inglesa de 2 bocas, con cabo de madera de 31 centímetros, una máquina para agujerear, fija, con torno paralelo sobre dos barras corredizas, Nº 3, con un juego de mechas para agujerear hasta 35 milímetros, 1 sierra francesa para cortar metales de 40 centímetros de largo con 12 hojas; 1 tarraja norteamericana de precisión con paso whithehworth, para tornillos y varillas, con un juego de 1/4 a 1"; 1 bigornia para herrero, de 140 kilos; 2 tornos de pie para herrero, giratorio; de 35 y 50 kilos respectivamente, 6 limas, planas bastardas, de 159 milímetros, 6 limas media caña, de 152 203 y 255 milímetros (dos de cada clase), 2 limas media caña de 305 milímetros, 2 limas media caña de 355 milímetros; 2 limas cuchillas de 152 y 255 milímetros (una de cada clase), 1 martillo, con peine y cabo de 1 1/2 kilos, 1 martillo con peine y cabo de 3 kilos, 1 martillo de bolita de 200 gramos, 1 martillo de bolita de 500 gramos, 1 tijera para hojalatero de 255 milímetros reforzada.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre próximo a las 10 a. m., con las formalidades de práctica. — Marcos Paz, Septiembre 23 de 1917. — El secretario.

v- 10 octubre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Noviembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente.

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente.

4340 kilogramos carne de vaca de 1ª, gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca buena clase.

Mensualmente.

2500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.
5000 kilogramos leña de quebracho o ñandubay.
700 kilogramos carbón de coke libre de polvo.
500 kilogramos carbón de leña fuerte sin polvo.
1500 astillas de leña fuerte, largas y gruesas.

Mensualmente.

60 kilogramos aceite Ottone de 1ª.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz Carolina de 1ª.
350 kilogramos arroz glacé.
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar Tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar Tucumana de segunda.
60 kilogramos arvejas secas enteras de 1ª clase, del año.
20 kilogramos arvejas secas partidas.
20 kilogramos achicoria de 1ª clase.
20 kilogramos bacalao sin espinas.
30 kilogramos café «Caracolillo» en grano tostado de 1ª.
70 kilogramos café «Brasil» en grano; tostado de 1ª.
1 kilogramo canela en rama 1ª clase.
1 kilogramo conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña Brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
70 kilogramos harina de maíz.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maíz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos Caballeros (cosecha del año).
40 kilogramos porotos Manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyère.
1 kilogramo sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
10 kilogramos Té Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Mensualmente.

2700 litros leche fresca buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Mensualmente.

4 litros alcohol.
1 litro amoníaco líquido.
2 kilos alcanfor.
3 litros aceite de ricino.
2 kilos ácido bórico.
150 gramos aspirina.
1 kilo bicarbonato de soda.
500 gramos benzoato de soda.
1 kilogramo citrato de magnesia.
2 kilogramos carbonato de magnesia.
50 gramos criogenina.
250 gramos clorato de potasa (comprimidos).
25 gramos dionina.
1 kilogramo lino (en grano).
1 kilogramo malva (hojas).
100 gramos piramidón.
150 gramos quinina (salicilato).

Mensualmente.

60 kilogramos pescado grande; fresco; ya sea corvina, pejerrey o dorado grande (a elección).

Diariamente.

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
3 kilogramos coliflor o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 kilogramos repollos.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente.

1000 naranjas o su equivalente en otra fruta de estación.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Octubre a las 3 y 30 p. m. en la Dirección de este Establecimiento, Humberto Iº 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1917. — La Dirección.

-v-8 octubre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 12 de Octubre próximo a las 3 p. m., para la construcción del pabellón de W. C. en la escuela de niños débiles del Parque Lezama, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — El Secretario General.

v-12 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación Pública para el día 10 de Octubre a las 2 p. m., por la provisión de artículos de vestuario y equipo que necesitará el Ejército durante el año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-10 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del día 23 de Octubre del año en curso, para la provisión de elásticos, brin azul, trencilla y borceguíes, destinados a la Sección Equipos de esta Dirección General.

Por datos, pliegos de condiciones, etcétera, ocurrir a la División de Compras. — Septiembre 24 de 1917.

v-23 octubre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del día 16 de Octubre próximo, para la venta de artículos de rezagos (ropa usada, coys, velas, toldos, banderas, botas, borceguíes recortes de telas, etc.). Para pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la División Compras. — Septiembre 11 de 1917. — El Secretario.

v-15 octubre.

Ministerio de Agricultura

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los ítems I a X se indicarán los coeficientes de trabajo elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente.

En las ofertas de hierro Galthert se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el ítem XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el ítem XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires; para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.

800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.

700 kilogramos acero Bessemer blando, de 140 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer blando, de 160 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milíetros de diámetro.
ro, de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 45 x 60 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.

400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.

30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.

40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.

20 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.

40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.

60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.

400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.

200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.

1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x189 milímetros.

700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.
500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.
800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 6 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.
600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.
200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.
300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.
450 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.
200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.
1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote.
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klingerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco No. 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
100 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de aceros, bronce, cadenas, de hierro, caños de goma, cobre, correa, guarniciones, hierro (ángulo, cuadrado, redondo, planchuela), puntas de París, tornillos y zinc en chapa.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1917. — El Director General.

v-15 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias gradas al servicio de las Comisiones de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras

Hidráulicas el día 15 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 30 de Julio de 1917. v-15 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de 44 metros cúbicos 358 decímetros cúbicos, en piezas; y de 173 metros cuadrados 64 centímetros cuadrados, en medios rollizos, de madera dura, (quebracho colorado, curupay o urunday) para las obras de construcción del puente sobre el río Guaycurú, en el camino de Resistencia a Puerto Bermejo, (Chaco).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Suipacha 1008, el día 18 de Octubre próximo a las 3 p. m.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1917. — El Director General. v-18 octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (73) setenta y tres obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 5 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 1º de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario. v-3 noviembre

---

Se llama a licitación para la construcción de Obras Sanitarias domiciliarias en casas de la ciudad de Santiago del Estero cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al piego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 4 p. m., del día 22 de Octubre de 1917, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero hasta el día 17 del mismo.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 22 de Octubre de 1917 a las 4 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1917. — José I. Goñi, secretario. v-22 octubre.

Se llama a licitación para el suministro de (4.800) cuatro mil ochocientas toneladas métricas de leña para la maquinaria de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60 los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en las Oficinas de la Inspección en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Octubre próximo a las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1917. — José I. Goñi, secretario. v-12 octubre

---

Se llama a licitación para el suministro de (10.000) diez mil toneladas métricas de leña con destino a las maquinarias del Establecimiento de Aguas corrientes de Paraná (Provincia de Entre Ríos) de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en las Oficinas de la Inspección en las ciudades de Paraná y Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Octubre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1917. — José I. Goñi, secretario. v-12 octubre:

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión **Doña Manuela Torres de Dessein**, en su carácter de madre del ex-jubilado Don **Adrián Dessein**. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — El secretario. V 9 octubre

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Art. 51 de la Ley 4349 doña Manuela Arias de González por sí y en representación de su hijo menor don Domingo Mauricio González, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Mauricio González. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — El Secretario. v-6 octubre

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ercilia Lohner de Godoy por sí y por sus hijos menores doña Exaltación Agustina, doña Cipriana y doña Segunda Amelia Godoy, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Agente de Policía de la Capital, don Pedro Godoy. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — El Secretario. v-6 octubre

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349 doña Marina Zelaya de Santillán por sí y por sus hijos menores don José Camilo, doña Aida y doña Vicenta Eva Santillán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de Policía de la Capital, don José Catalino Santillán. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1917. — El Secretario. v-4 octubre

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia R. Rivera por sí y don José R. Ramírez tutor de los menores don Manuel, don Juan Carlos Ignacio, don Ramón Santos, doña Adela de Jesús, don Tomás Remigio Ricardo y don Luis Miguel Martín Rivera, en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Luis B. Rivera. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1917. — El Secretario. v-4 octubre

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Basilia Bellone de Correa por sí y por sus hijos menores, doña María Estela y don Marco Aurelio Correa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Aurelio Correa. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1917. — El Secretario. v-4 octubre

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Susana Tintes de Vásquez, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Hermelinda Catalina, don Vicente Aparicio, doña Trinidad Virginia, doña Florentina Estela, doña Guillermina, doña Teresa y don Pedro Salvador Vasquez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Vicente Vásquez. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1917. — El Secretario. v-3 octubre

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Ortiz de Constenla, pos sí y sus hijos menores doña Sara Teresa, doña Josefa, don Evaristo Miguel, don Antonio y doña María Arminda Constenla, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Evaristo Constenla. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1917. — El Secretario. v-3 octubre

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara Durante de Melo por sí y por su hija menor doña Amelia Natividad Melo en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel A. Melo. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1917. — El Secretario. v-3 octubre

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emilia Combes de Yani, por sí y por su hija menor doña María Mercedes Yani en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don José Ignacio Yani. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1917. — El Secretario. v-3 octubre

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Francisca Bentelengni de Anderson por sí y por sus hijos menores don Alfredo Roberto y Adolfo Luis Anderson en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Juan M. Anderson. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — El Secretario. v-3 octubre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Rissotto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — El Prosecretario. v-27 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cipriano Tito Picot, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1917. — El Secretario. v-24 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Véliz que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Septiembre 14 de 1917. El Secretario. v-18 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Georgetti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917. — El Secretario. v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge A. Claret, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917. — El Secretario. v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Pereyra, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — El Secretario. v-15 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Spinali, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1917. — El Secretario. v-13 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de de que fué victima el obrero don Hipólipo Brugnaldi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 1917. — El Secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don José M. Rivas que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1º 1917. — El Secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Peregrino Carbajal, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1917. — El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Coglianessi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1917. — El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don Hipólito Brubnaldi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 1917. — El Secretario.

v-5 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefina Monty de Lagleyze y doña Justina G. de Lagleyze en su carácter de viuda y madre del ex-Profesor de la Facultad de Medicina, don Pedro Lagleyze. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-10 octubre

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a toda persona que se considere con derechos a 295 bolsas vacias aparecidas en el Depósito de Cereales para que comparezcan dentro del término de quince días contados desde la primera publicación del presente edicto, para alegar y justificar la propiedad, bajo apercibimiento de si no comparecieren proceder de acuerdo al Art. 296 de las mismas Ordenanzas. — Asesoría y Sumarios, Aduana de la Capital. — Septiembre 25 de 1917. — A. M. Capurro.

v-13 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Captal de la República Argentina, Dr Don Lucas Luna Olmos, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO D. GARCIA GAMES, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917 — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaíme Llavallol, se cita, llama y emplaza, a FRANCISCO DELL'AMA, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — David Uriburu, secretario.

s/c v-7 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a ERNESTO LINDO, por estafa, y a CARMELO LAVIA, por hurto, bajo apercibimento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

s/c v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza, a Don RICARDO N. CABRAL, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía, en la acusación que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, por sustracción de correspondencia.

Lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. — Secretaría, Rosario, 24 de Agosto de 1917. — Jorge García González, secretario.

s/c v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a MANUEL ALVAREZ o SERAFIN ALVAREZ o JOSE DI CARLO, por hurto, TIRSO ALONSO BARANDA por violación, EMILIO BALBUENA por hurto, LUIS POPOLO por defraudación y DAVID PATIÑO por hurto, para que dentro de dicho término comparescán a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de clarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — Secretaría Germán F, Blaksley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

s/c-v-6 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y empl za por el término de treinta días a contar de la primera publicación del present», a los siguientes procesados: Arturo Rique'mi, por robo y hurto; Carlos Roca, por hurto y Pascual Fusacio, por malversación de caudales públicos, a fin de que conparezcan a estar a derecho en los sumarios respectiv s, bajo apercibimiento de declaráseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Cent o. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

s/c v 5 Nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Calles Lavalle y Uruguay.

S/C v-2 noviembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JOSE CABALLERO para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días; a contar de la primera publicación del presente edicto, a don RAMON BARGHI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio 13 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/c. v-12 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto a D. VICTORIO RISSOTTO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercimiento de dársela al señor Defensor de Ausentes en turno, si dejase de comparecer. — Buenos Aires, Julio 20 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/c. v-12 octubre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE VAZQUEZ FRAGA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciociones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — Nicolás González Iramain, secretario.

E. 26 sepbre.-s/c-v-30 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Heriberto R. Mehl, procesado por hurto, Aníbal Romano, por homicidio, Alfredo Díaz, por hurto, Javier Alfaro Irigoyen, por estafa, Enrique Francese por defaudación José Porta, por quiebra, Antonio Alvarez, por quiebra Juan Norrie por quiebra y Bautista Trilles por quiebra para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires 19 de Septiembre de 1917 — Orestes D. Polito, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia 3º piso.

s/c-v-30 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue: ANTONIO CASTELLO por complicidad en el delito de quiebra, GENARO AMATO, por estafa; ANDRES BECKENDORFFI, por hurto; VICENTE BENZO, por quiebra; MARCELINO ARROYO, por quiebra; FRANCISCO CALVO, por quiebra; LORENZO PORTO por quiebra; DOLORES MARIA SUAREZ, por hurto; ANTONIO APARICIO, por quiebra; ANTONIO AMOEDO, por hurto; y FELIX ROBELLI, por disparos de arma de fuego, y lesiones. — Si no comparecieren en el plazo referido, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso sobre Lavalle; centro.

s/c. v-27 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a LEONARDO LOZITO; HERMINIO CIJELI; JOSE RODRIGUEZ; LEOPOLDO GRACE, ALBERTO LE NEU; ARISTO COSTI, ANTONIO PIAZZA o PIAZZO, EMILIO HAMIL; ALEJANDRO CARDOSO; JUAN B. de la PEÑA, CARLOS BERGADA; NADIK EL AYYE, JOSE AMIL; PRIMO VEYGA; ARMANDO SILVIO TANDUCHI, MANUEL CRUZ MENA, LUIS RESIO; ATILIO RIPAMONTI y EMILIO BUDED, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, hurto, quiebra, defraudación, defraudación, defraudación, hurto, defraudación, bigamia, defraudación, defraudación, estafa, defraudación, hurto, hurto, quiebra, quiebra, rapto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de hacerlo serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre . . . . de 1917. — José Marcó del Pont, (hijo); secretario.

S/c. v-25 octubre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA FERNANDEZ para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/c. v-24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a RICARDO FERNANDEZ, — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. E 20 septiembre -v-24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO PEREZ IBAÑEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso

s/c-v-23 octubre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a ANICETO PRADO para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 10 de Septiembre de 1917 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, calle Lavalle y Uruguay
s/c-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a MANUEL VILLAR, SERVANDO PEREZ, ANTONIO PALOMAR, ANTONIO LORENZO, MARIA NAVES y CARMELO PICARELLI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de quiebra, hurto — hurto — hurto — hurto y disparo de arma de fuego y lesiones, respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejasen de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1917. — Salvador Lamesa, secretario.
s/c. v-18 octubre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de trienta días contados desde la primera publicación del presente, a MANUEL RAMOS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1917. J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, calle Lavalle y Uruguay.
s/c. v- 3 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Laureano Alvarez, por quiebra: Felipe Besco por hurto y Carlos Edmundo Ferrando Vale administrador de la «The Vale Internacional Publicity y Co» por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1917. — Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia: 3er. piso.
s/c. v- 13 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina; doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARNEVALI, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tacahuano, 3er. piso.
S/c-v-13 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO CASTEX por defraudación AMANCIO RAUCHER por hurto, MANUEL IZA por defraudación y RAMON LISTA por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — Angel M. Cordero, Escribano Público.
s/c-v-10 noviembre

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Gaspar M. Gómez, se cita, llama y emplaza al prófugo AMANCIO GUTIERREZ, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Agosto 23 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario.
S/c-v-6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se citan, llaman y emplazan a los prófugos GABINO FLORES, NACIR MOSTAFA y JULIO PASOS o ATILIO J. MALCA, para que dentro de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, respectivamente por los delitos de: robo, quiebra y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados contumaces y rebeldes si no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.
S/c-v-6 octubre.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de La Pampa se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN B. DUCCASSE, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Agosto 23 de 1917. — José M. de la Cámara, Escribano-secretario.
S/c. v-30 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don RAUL YSIDRO SANCHEZ ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1917. — José E. Cirio, secretario.
E. 5 Septiembre. s/c. v- 9 Octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son, eslora 8.70 mts., manga 1.90 mts.; puntal 0.70 mts.; tiene cattorce pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10405 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, que ha sido hallada por la Subprefectura del Puerto de Paraná en poder de un sujeto que no supo justificar la propiedad de dicha embarcación. Esta tiene las dimensiones y características siguientes, eslora 5 mts., manga 1,25 mts.; puntal 0.30 mts.; tiene dos tacos algarrobo, 6 pares de curvas de ídem., 2 bancadas, 1 remo corto de pino tea, 1 pala rota. No tiene nombre ni número de matrícula y se halla en regular estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — Tomás D Peña, Oficial Mayor.
v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Carlos Miranda en el expediente 10346 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú, dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros manga 1,70, puntal 0,42 metros, tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.
v-12 octubre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

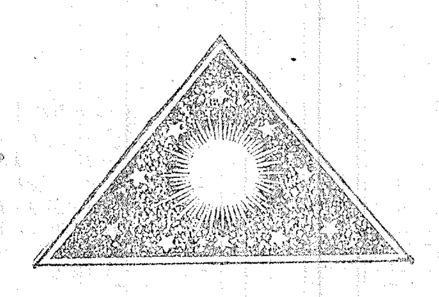
MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 59135



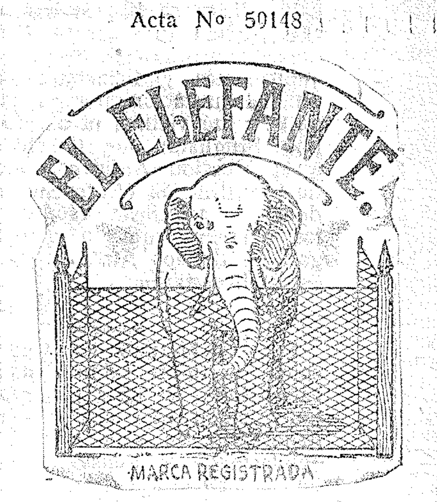
Septiembre 21 de 1917. — Florio y C. Societá Anónima Vinícola Italiana. — Para distinguir vino malvasía; de la clase 23.
-v-4 octubre

Acta N° 59223



Septiembre 27 de 1917. — Sächsische Wollgarnfabrik A. G. vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-6 octubre.

Acta N° 59148



Septiembre 21 de 1917: — Roba, Camilli y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para tratar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. (corregida).
-v-5 octubre

Acta N° 59204



Septiembre 25 de 1917. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-6 octubre.

Acta N° 59205



Septiembre 25 de 1917. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-6 octubre.

Acta N° 59206



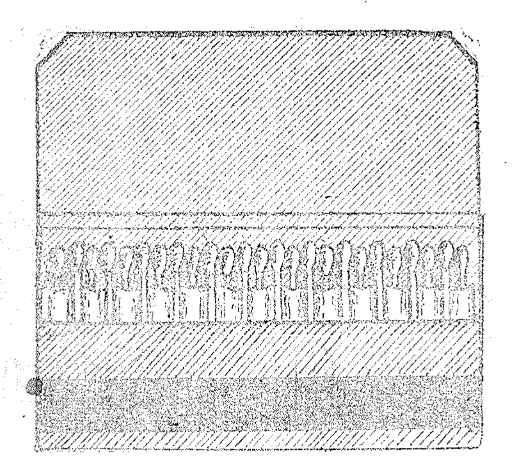
Septiembre 25 de 1917. — Badaraco y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23.
v-6 octubre.

Acta N° 59208



Septiembre 25 de 1917. — Wallaert Freres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-6 octubre.

Acta Nº 59214



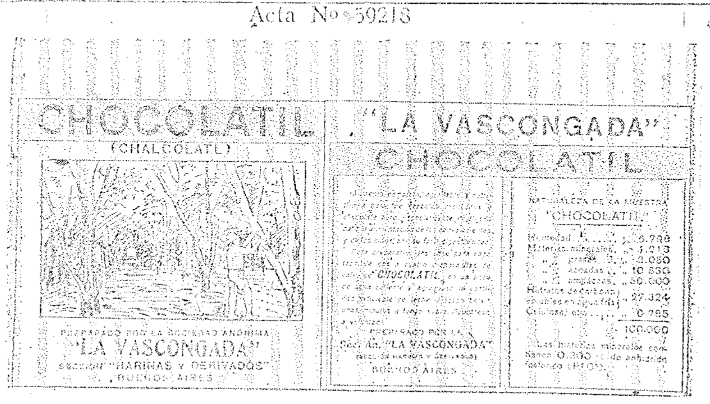
Septiembre 27 de 1917. — Francisco Giménez. — Para distinguir fósforos en general; de la clase 21 (envase). v-6 octubre.

Acta Nº 59216



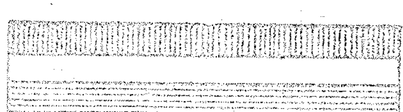
Septiembre 27 de 1917. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-6 octubre.

Acta Nº 59218



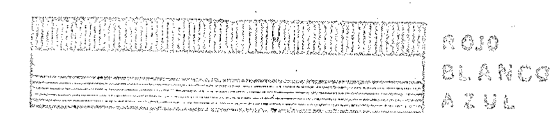
Septiembre 27 de 1917. — Sociedad Anónima La Vascongada. — Para distinguir un producto alimenticio, de la clase 22. v-6 octubre.

Acta Nº 59225



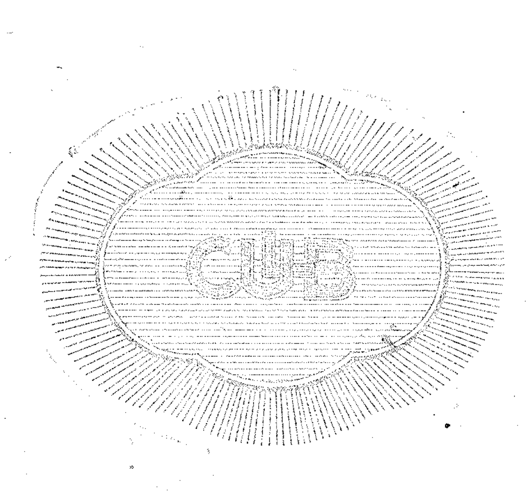
Septiembre 27 de 1917. — Luís Gaye y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. v-6 octubre.

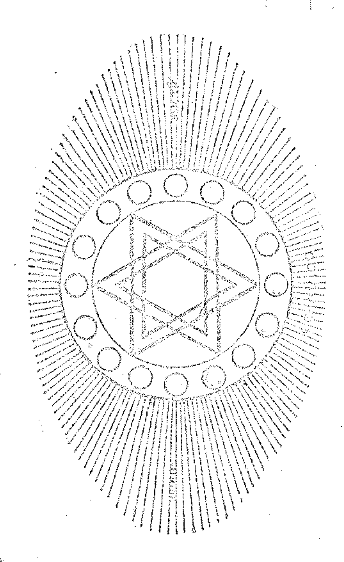
Acta Nº 59226



Septiembre 27 de 1917. — Luís Gaye y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. v-6 octubre.

Acta Nº 59227





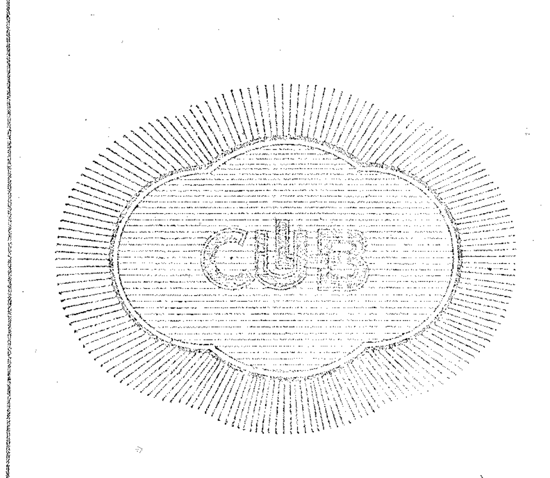
Septiembre 27 de 1917. — Humberto Ferraria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-6 octubre.

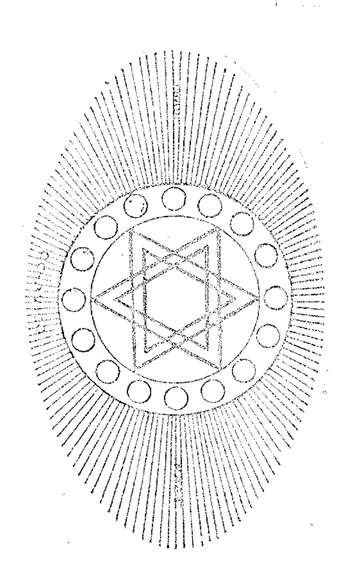
Acta Nº 56933



Abril 24 de 1917. — Medina y Cía. —Para distinguir mariposas, de la clase 10 (modificada). -v-6 octubre

Acta Nº 58308





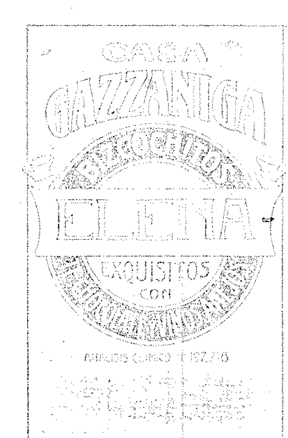
Junio 21 de 1917. — Humberto Ferraria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (modificada). -v-6 octubre

Acta Nº 59179



Septiembre 26 de 1917. — L. Bonis contro y M. Gazzone. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. -v-6 octubre

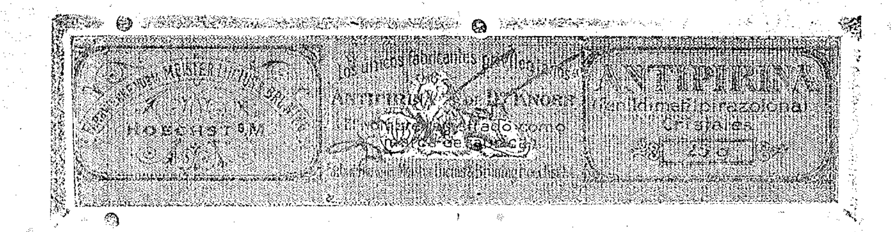
Acta Nº 59180





Septiembre 26 de 1917. — Gazzaniga Hnos. — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. -v-6 octubre

Acta Nº 59178



Septiembre 26 de 1917. — Farwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. —Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal de la clase 2.
-v-6 octubre

Acta Nº 51176



Enero 12 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir whisky en general de la clase 23. (modificada).
-v-6 octubre

Acta Nº 56887

ROSAS DE ESPAÑA

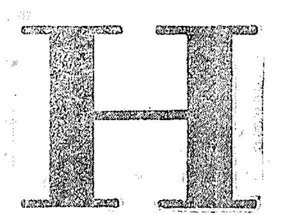
Abril 18 de 1917. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. (ampliada)
-v-6 octubre

Acta Nº 59181



Septiembre 26 de 1917. — Chiappe y Gómez. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no; alcohol de la clase 23.
-v-6 octubre

Acta Nº 59182



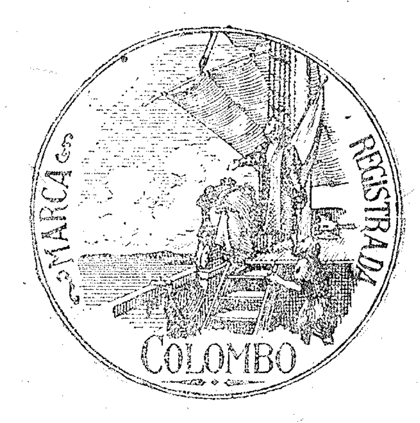
Septiembre 26 de 1917. — Américo Alfonsín. — Para distinguir caucho, goma; gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia; no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17.
-v-6 octubre

Acta Nº 59187



Septiembre 26 de 1917 — Luis Colombo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación, iluminación; refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado; lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
-v-6 octubre

Acta Nº 59186



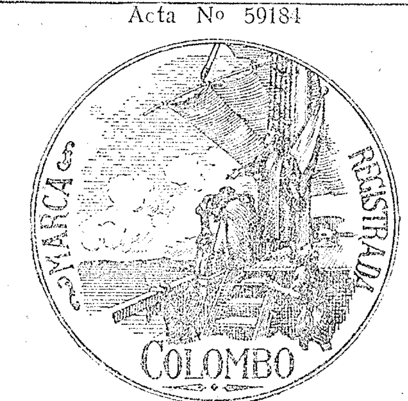
Septiembre 26 de 1917. — Luis Colombo. — Para distinguir ferretería; cuchillería; pinturería; caballería; cerrajería; quincallería, herrajes, artículos de menaje; de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería; marcos y varillas; cestería, de la clase 10.
-v-6 octubre

Acta Nº 59185



Septiembre 26 de 1917 — Luis Colombo. — Para distinguir substancias vegetales; animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura; edificación y uso doméstico; y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.
-v-6 octubre

Acta Nº 59184



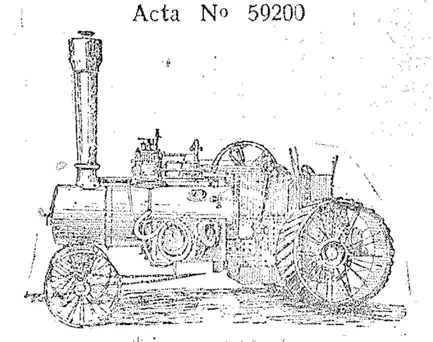
Septiembre 26 de 1917 — Luis Colombo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
-v-6 octubre

Acta Nº 59197

ODOL

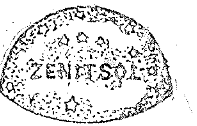
Septiembre 26 de 1917. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
-v-6 octubre

Acta Nº 59200



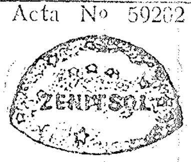
Septiembre 26 de 1917. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto; mantelería; y lencería; de la clase 15.
-v-6 octubre

Acta Nº 59199



Septiembre 26 de 1917. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto; mantelería; y lencería; de la clase 15.
-v-6 octubre

Acta Nº 59201



Septiembre 26 de 1917. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas; de uso doméstico; de la clase 2.
-v-6 octubre

Acta Nº 59202

Septiembre 26 de 1917. — P. Zuccotti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce; electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.
-v-6 octubre

Acta Nº 59183

BRAMANTE DEL PLATA

Septiembre 26 de 1917. — Barcley y Cía. — Para distinguir bramantes en general; de la clase 15.
-v-6 octubre

Acta Nº 59207



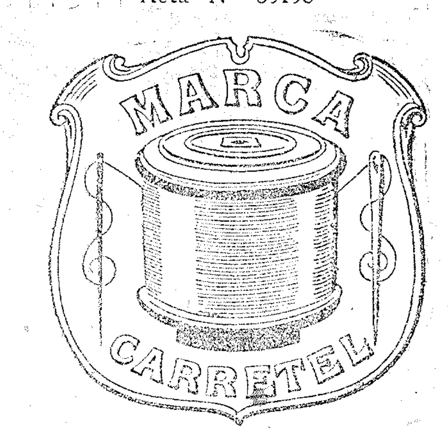
Septiembre 25 de 1917. — Wallaert Freres. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
-v-6 octubre.

Acta Nº 57625

AROMA UNIVERSAL

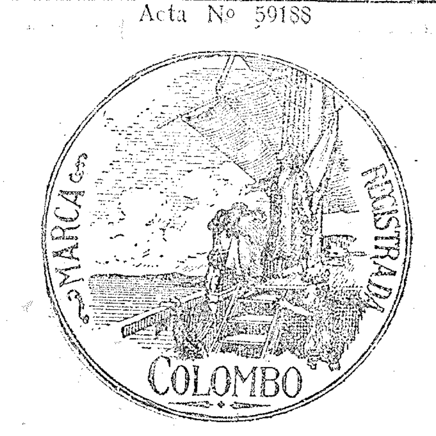
Junio 11 de 1917. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16 (substituída).
-v-6 octubre

Acta Nº 59198



Septiembre 26 de 1917. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15.
-v-6 octubre

Acta Nº 59188



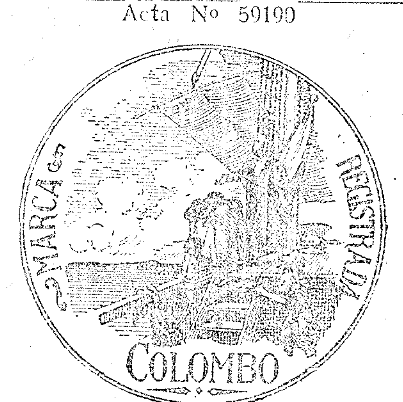
Septiembre 26 de 1917 — Luis Colombo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
-v-6 octubre

Acta Nº 59189



Septiembre 26 de 1917 — Luis Colombo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.
-v-6 octubre

Acta Nº 59190



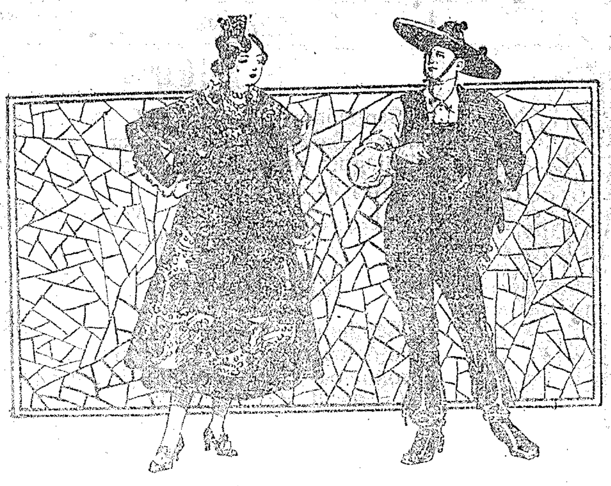
Septiembre 26 de 1917 — Luis Colombo. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
-v-6 octubre

Acta Nº 59196

ODOL

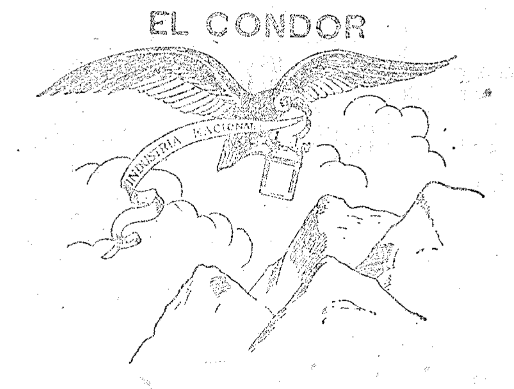
Septiembre 26 de 1917. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado; lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
-v-6 octubre

Acta Nº 57663



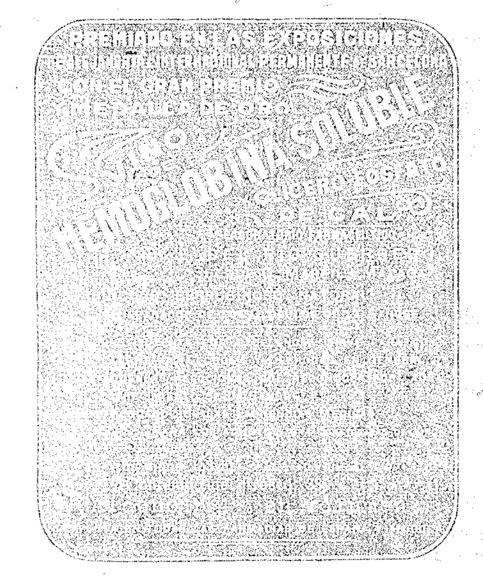
Junio 13 de 1917. — José Manzo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (modificada). v-4 octubre

Acta Nº 59158



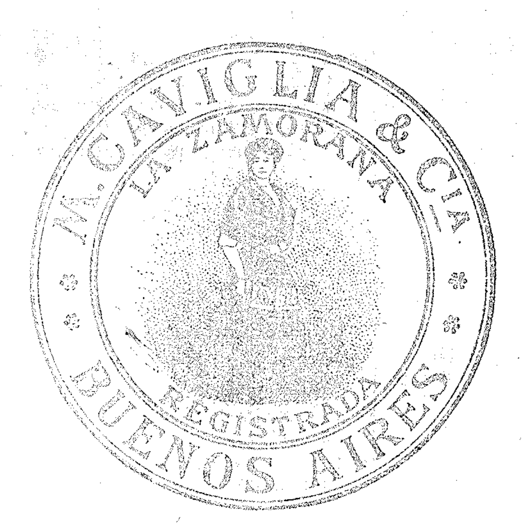
Septiembre 24 de 1917. — Máximo Eduardo Venturino. — Para distinguir petróleos y derivados, resinas, grasas y aceites en general, de la clase 3. v-4 octubre

Acta Nº 59159



Septiembre 24 de 1917. — Hugo Bellich. — Para distinguir un vino tónico, medicinal y farmacéutico de la clase 2. v-4 octubre

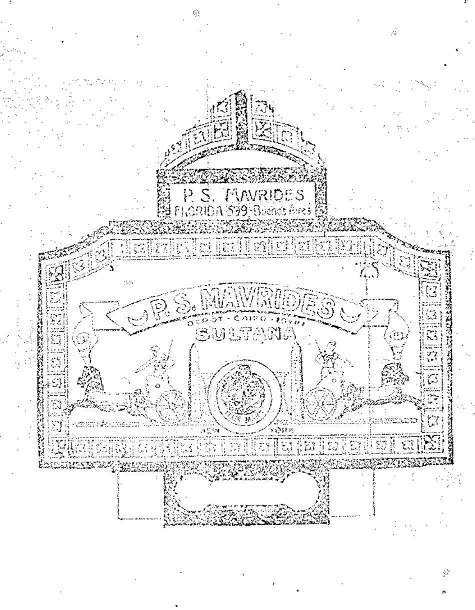
Acta Nº 59169



Septiembre 25 de 1917. — M. Caviglia y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. v-4 octubre.

Acta Nº 59164





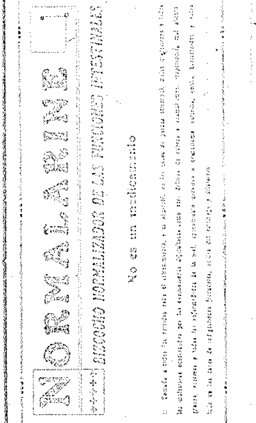
Septiembre 24 de 1917. — Pericles S. Mavrides. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-4 octubre.

Acta Nº 59170



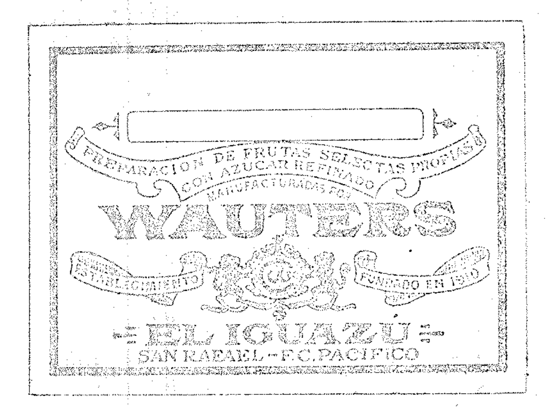
Septiembre 25 de 1917. — M. Caviglia y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pa-samanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-4 octubre.

Acta Nº 59174



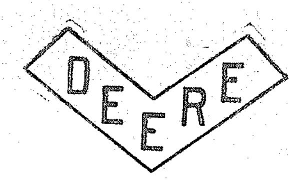
Septiembre 25 de 1917. — Pedro Bardin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-4 octubre.

Acta Nº 59177



Septiembre 25 de 1917. — Carlos Wauters. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-4 octubre

Acta Nº 59217



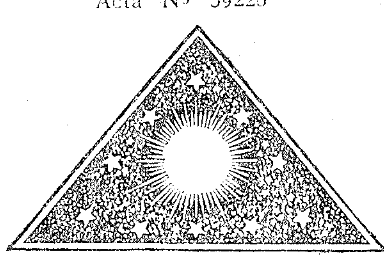
Septiembre 27 de 1917. — Agar Cross and Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-6 octubre.

Acta Nº 59219

PROTEOFOSFATONA

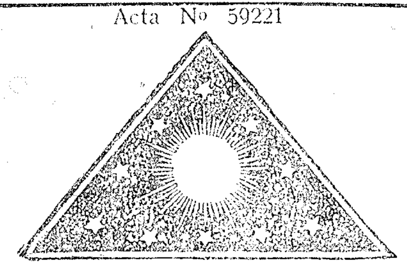
Septiembre 27 de 1917. — Fernando de Vicente Herranz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-6 octubre.

Acta Nº 59220



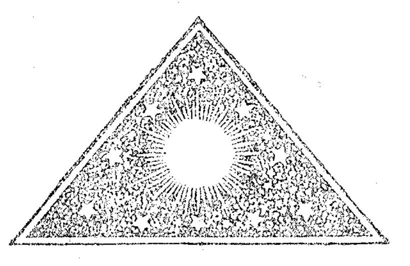
Septiembre 27 de 1917. — Sächsixhe Wollgarnfabrik A. G. vorm. Tittel y Krüger. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-6 octubre.

Acta Nº 59221



Septiembre 27 de 1917. — Sächsixhe Wollgarnfabrik A. G. vorm. Tittel y Krüger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-6 octubre.

Acta Nº 59222



Septiembre 27 de 1917. — Sächsixhe Wollgarnfabrik A. G. vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirujía y electricidad, de la clase 17.
v-6 octubre.

Acta Nº 59215

SAN MARTÍN

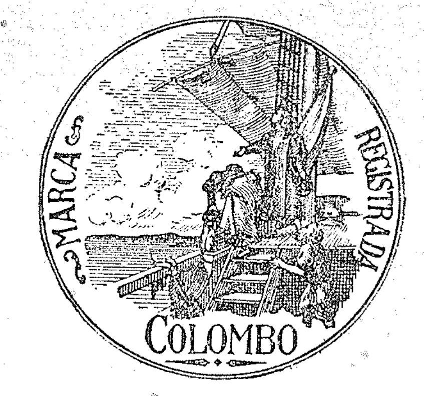
Septiembre 27 de 1917. — Viuda e Hijos de Manuel U. Cuñadas. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21.
v-6 octubre.

Acta Nº 59224

DUX

Septiembre 27 de 1917. — Belarmino Rozas. — Para distinguir jamones crudos y cocidos, de la clase 22.
v-6 octubre.

Acta Nº 59191



Septiembre 26 de 1917. — Luis Colombo. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24.
v-6 octubre

Acta Nº 59193

ODOL

Septiembre 26 de 1917. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft: — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16.
v-6 octubre

Acta Nº 59194

ODOL

Septiembre 26 de 1917. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcoho', de la clase 23.
v-6 octubre

Acta Nº 59195

ODOL

Septiembre 26 de 1917. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-6 octubre

Acta Nº 59209

LONDRES

Septiembre 26 de 1917. — Alejandro Clavier. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21.
v-6 octubre.

Acta Nº 59210

PATENTE

Septiembre 27 de 1917. — Sucesión de don Pablo Oehrtmann. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-6 octubre.

Acta Nº 59211

PATENTE

Septiembre 27 de 1917. — Sucesión de don Pablo Oehrtmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-6 octubre.

Acta Nº 59212

PATENTE

Septiembre 27 de 1917. — Sucesión de don Pablo Oehrtmann. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-6 octubre.

Acta Nº 59203



Septiembre 25 de 1917. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-6 octubre.

Acta Nº 52208

THE BEST IN THE WORLD
COLOGNE WATER
DISTILLED FROM FRESH FLOWERS
Guaranteed very old
PRICE

Marzo 31 de 1916. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (modificada),
v-4 octubre

Acta Nº 56352

MARQUISE

Marzo 5 de 1917. — José M. Darelli. — Para distinguir artículos de electro, plata y de metales no preciosos, artículos de fantasía y joyería, falsa, de la clase 9. (substituída).
v-4 octubre

Acta Nº 59115

OPTIMUS

Septiembre 20 de 1917. — Aktiebolaget Optimus. — Para distinguir cocinas y calentadores a petróleo, planchas, linternas, lámparas, quemadores y aparatos de calefacción a hidrocarburo, alcohol u otros combustibles, de la clase 14.
v-4 octubre

Acta Nº 59160

FUNDO DE LA VIRREINA

Septiembre 24 de 1917. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-4 octubre

Acta Nº 59161

FUNDO DE LA VIRREINA

Septiembre 24 de 1917. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.
v-4 octubre

Acta Nº 59162

INTI

Septiembre 24 de 1917. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-4 octubre

Acta Nº 59163

INTI

Septiembre 24 de 1917. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-4 octubre

Acta Nº 59176



Septiembre 25 de 1917. — Costa; Pereira, Maia y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-4 octubre.

Acta Nº 59213

PATENTE

Septiembre 27 de 1917. — Sucesión de don Pablo Oehrtmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables; no eléctricos, lonería; marcos, y varillas, cestería de la clase 10.

Acta Nº 59165

REGO

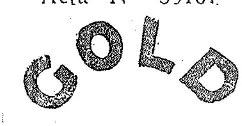
Septiembre 24 de 1917. — Aktiebolaget Salenius Werkstader. — Para distinguir aparatos y máquinas de lechería, de la clase 5.
v-4 octubre.

Acta Nº 59166

IODO-GELATINA BIOL

Septiembre 24 de 1917. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales en general, de la clase 2.
v-4 octubre.

Acta Nº 59167





Septiembre 24 de 1917. — The Fisk Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-4 octubre.

Acta Nº 59168

FISK

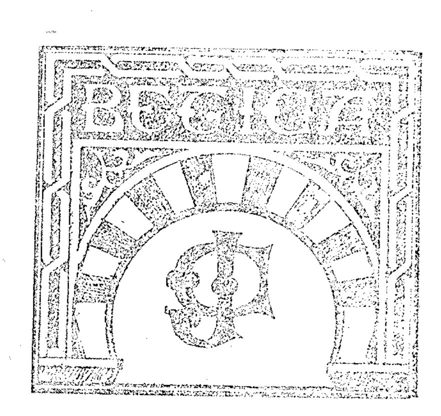
Septiembre 24 de 1917. — The Fisk Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-4 octubre.

Acta Nº 59172

EXETER

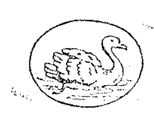
Septiembre 25 de 1917. — Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-4 octubre.

Acta Nº 59173



Septiembre 25 de 1917. — José Casares Páez.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-4 octubre.

Acta Nº 59175



Septiembre 25 de 1917. — Costa, Pereira, Maia y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-4 octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario
José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional